UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO EN SALUD PALMIRA

Palmira Valle del Cauca,

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

La Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca requiere contratar los servicios de Salud Mediana y Baja Complejidad con IPS e Imagenología ofrecidos en el portafolio de servicios, debido a que no cuenta en su red propia con la infraestructura, ni con la capacidad tecnológica y científica suficientes, para atender las necesidades de salud de la población destinataria en el municipio de **Palmira** y su área de influencia (Rozo, Tienda Nueva, la Buitrera, Bolo, la Dolores, Palmaseca) en el Valle del Cauca, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los usuarios del Ssubsistema de Salud de la Policía Nacional; razón esta, que justifica la solicitud referida a la contratación de los servicios contenidos en el acuerdo 002 de Abril 27 de 2001 que establece el Plan de servicios de Sanidad Policial y Militar, así:

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD CON IPS E IMAGENOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, INCLUIDA SU ÁREA DE INFLUENCIA DE LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85101500	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud
85122100	Servicios de Salud	Practica Medica	Laboratorios médicos

1.2 VALOR ESTIMADO

Para efectos legales y presupuestales, el valor del proceso asciende a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (**471.900.030)**, correspondiente a la vigencia 2020 distribuido en dos (2) grupos de la siguiente manera:

GRUPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ASIGNADO 2020
1	Servicios de salud Baja y Mediana Complejidad Nivel I y II en: Urgencias, hospitalización, Consulta especializada y Subespecializada, apoyo diagnostico"	$429.900.030
2	"Imagenologia"	$42.000.000

amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No.7220 del 27 de marzo de 2020 expedido por el Jefe del Grupo de Presupuestos de la Unidad Prestadora de salud Valle del Cauca

La anterior distribución en virtud de los cinco mil seiscientos setenta y dos usuarios (5672), registrados en SISAP, y los dos mil (2000) como población flotante y los cuales requieren la prestación de dichos servicios de salud.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Resolución 001 del 02 de enero de 2020 RUBRO PRESUPUESTAL: SERVICIOS DE SALUD HUMANA PROGRAMA: "O" ATENCIÓN EN SALUD RECURSO: 16 **VIGENCIA 2020: ($471.900.030)** Plan Anual de Adquisiciones SI: X NO: Nº 316 Fecha del Certificado __27 de marzo 2020_____
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	El o los oferentes deben estar habilitados por las secretarias departamentales de salud acorde a lo establecido en la **Resolución 2003 de 2014** para prestar servicios de salud nivel I y II de complejidad, en las áreas de urgencias, Consulta en medicina general y odontológica de urgencias, y/o prioritaria, consulta externa, medicina especializada, subespecializada, hospitalización, cirugía, laboratorio clínico, apoyo diagnostico e Imagenologia, servicios de rehabilitación y tener su sede principal en el municipio Palmira objeto de la presente contratación.

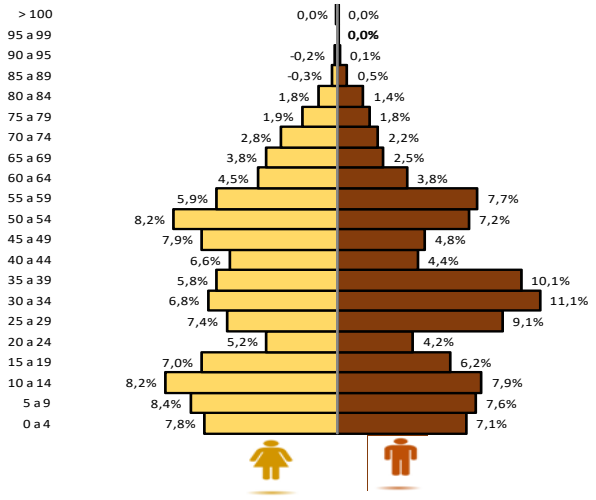
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) Se requiere contratar el servicio, porque la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca, no cuenta en su red propia con la infraestructura, especialistas, ni capacidad tecnológica y científica suficientes, para atender las necesidades de salud de la población destinataria en los niveles de baja y mediana complejidad para los usuarios del Valle del Cauca, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional residentes en esa jurisdicción; razón esta, que justifica la solicitud referida a la contratación de los servicios contenidos en el acuerdo 002 de Abril 27 de 2001 que establece el Plan de servicios de Sanidad Policial y Militar.

SECCIONAL SANIDAD VALLE.
UNIDAD MÉDICA PALMIRA. PIRÁMIDE POBLACIONAL PARA 2019

Grupo edad	Femenino		Masculino		POBLACIÓN	
	Total	Tasa %	Total	Tasa %	TOTAL	TASA %
0 a 4	186	7,3%	221	7,1%	407	7,2%
5 a 9	206	8,1%	238	7,6%	444	7,8%
10 a 14	241	9,5%	248	7,9%	489	8,6%
15 a 19	190	7,5%	194	6,2%	384	6,8%
20 a 24	99	3,9%	130	4,2%	229	4,0%
25 a 29	155	6,1%	284	9,1%	439	7,7%
30 a 34	181	7,1%	348	11,1%	529	9,3%
35 a 39	169	6,6%	316	10,1%	485	8,6%
40 a 44	151	5,9%	138	4,4%	289	5,1%
45 a 49	190	7,5%	150	4,8%	340	6,0%
50 a 54	229	9,0%	226	7,2%	455	8,0%
55 a 59	169	6,6%	241	7,7%	410	7,2%
60 a 64	112	4,4%	119	3,8%	231	4,1%
65 a 69	100	3,9%	79	2,5%	179	3,2%
70 a 74	80	3,1%	70	2,2%	150	2,6%
75 a 79	49	1,9%	55	1,8%	104	1,8%
80 a 84	27	1,1%	45	1,4%	72	1,3%
85 a 89	8	0,3%	17	0,5%	25	0,4%
90 a 95	4	0,2%	4	0,1%	8	0,1%
95 a 99		0,0%	1	0,0%	1	0,0%
> 100	1	0,0%	1	0,0%	2	0,0%
TOTAL	**2547**	**100,0%**	**3125**	**100,0%**	**5672**	**100,0%**
%	**44,9%**		**55,1%**			

Fuente: Oficina de estadística Sec. Sanidad Valle. Insumos: Base de datos Agesa-Disan



II) Justificación:

En virtud a que los usuarios del subsistema de salud de la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca, se encuentran distribuidos a lo largo y ancho del Departamento y que se cuenta en unidades policiales en los treinta y dos municipios del Departamento, la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca debe garantizar el acceso de estos a los servicios de salud, bajo los preceptos del sistema de garantía de la calidad en salud regido por los siguientes principios: accesibilidad, oportunidad, pertinencia, continuidad y seguridad.

La estadística de los servicios prestados a nuestros usuarios por parte de la red externa durante el año 2019 corresponde a los siguientes datos para los establecimientos de sanidad policial así:

ESPRI	**Descripción del Servicio**			
	Urgencias	Hospitalización	Consulta Médica Especializada	Imagenología
Palmira	**2979**	**255**	**658**	**536**

III) La oportunidad, Los usuarios del SSPN serán atendidos una vez se legalice y protocolice el contrato en forma inmediata de acuerdo a los procesos establecidos por la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca, es pertinente que la oportunidad ofrecida por los oferentes se ajuste a los criterios establecidos por la SUPERSALUD.

IV) En la actualidad, los Establecimientos de Sanidad Policial Primario del Departamento del Valle, carecen de la capacidad instalada y recurso humano propio para atender la totalidad de la demanda de servicios de Salud que requieren los usuarios de los municipios del Departamento del Valle del Cauca.

V) Se requiere que las entidades a contratar estén aplicando las disposiciones legales que versan sobre la eliminación de las cooperativas en el sector salud como forma de contratación, exigencia está plasmada en el TLC firmado por el estado colombiano y el gobierno de los EE. UU.

El presente proceso de contratación no está cobijado por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Libro 2, capitulo 2 en la sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

TABLA VERIFICACIÓN ACUERDOS COMERCIALES.

cuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI (excepción 35)	NO
	México	SI	SI	SI (excepción 35)	NO
	Perú	SI	SI	SI (excepción 35)	NO
Canadá		SI	SI	SI (excepción 35)	NO
Chile		SI	SI	SI (excepción 35)	NO
Corea		SI	SI	SI (excepción 35)	NO
Costa Rica		SI	SI	SI (excepción 35)	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI (excepción 35)	NO
Estados AELC		SI	NO	SI (excepción 35)	NO
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	No es necesario hacer análisis adicional alguno	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	SI (excepción 35)	SI
Comunidad Andina		SI	No incluye valor	No existe excepción	SI APLICA

Nota. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Según consulta realizada el día 28 de Febrero de 2020 en el sitio web https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

*Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
*Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
*Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
*Los Estados de la Unión Europea son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.
*Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el cumplimento de su misión Institucional la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca en la última vigencia suscribió los contratos relacionados seguidamente los cuales obran como antecedentes inmediatos, así

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Comfandi – Clínica Palmira	66-7-20153/18	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD NIVEL 1 Y 2	Cumplimiento del objeto del contrato	NINGUNO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE CERRITO	66-7-20116/18	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD NIVEL 1 Y 2	Cumplimiento del objeto del contrato	NINGUNO
IPS CLINICA SALUD FLORIDA S.A.	66-7-20114/18	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD NIVEL 1 Y 2	Atención de urgencia en tiempo oportuno.	NINGUNO REPORTADO
HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO	66-7-20294/19 GRUPO 1	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD NIVEL 1 Y 2	Cumplimiento del objeto del contrato	NINGUNO
HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO	66-7-20294/19 GRUPO 2	PRESTACION DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA	Cumplimiento del objeto del contrato	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección, teniendo en cuenta la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, es:

SELECCIÓN ABREVIADA

- ✓ **Otros procesos de selección abreviada – contratos de Prestación de Servicios de salud –** Articulo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.

(…) La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMA

Los oferentes a contratar, deben cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas enunciadas en el anexo No. 2 características técnicas mínimas y ofertadas de acuerdo a lo estipulado en dicho anexo. Para las condiciones técnicas mínimas hace referencia al acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en formato de Excel.

4.1.1. Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

Los oferentes deben cumplir las especificaciones técnicas establecidas, de acuerdo a lo estipulado en el presente estudio previo; con el fin, de garantizar la calidad en los servicios a adquirir, se requiere que el oferente acredite experiencia durante los últimos tres años (2017 y/o 2018 y/o 2019) en la prestación de servicios de salud de Mediana y Baja complejidad. La experiencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor; para lo cual **presentará hasta tres (03) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución** cuyo objeto sea igual o guarde coherencia con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del valor ofertado. Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- No. Del contrato
- Valor
- Plazo
- Fechas de inicio y finalización del contrato
- Cumplimiento
- Nombre y NIT del contratante y del contratista

Nota: Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas mínimas

4.1.2. COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

4.1.2.1 Nivel de educación o nivel académico

Con el fin de garantizar la excelente prestación del servicio, se requiere personal Técnico, Profesional y/o Especializado encargado de prestar los servicios. El proponente deberá certificar que este personal cuenta con el conocimiento y experiencia en Colombia relacionado con el objeto del presente proceso de selección o en su defecto al del grupo o grupos a ofertar; el personal deberá acreditar estudios profesionales o especializados en instituciones de educación aprobadas en Colombia, en cada uno de los grupos a ofertar.

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas mínimas.

4.1.2.2 Tiempo de experiencia

El Oferente deberá acreditar como mínimo un año de experiencia en el mercado y sus servicios deberán estar habilitados ante la Secretaria Departamental de Salud.

4.1.2.3 Habilidades

Opcionalmente se pueden convalidar a través de la experiencia específica descrita en el numeral 4.1.2.2. Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas mínimas.

4.1.3. Experiencia del personal

El proponente deberá certificar que el personal vinculado y que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del contrato, cuenta con el conocimiento y experiencia en Colombia de mínimo un año en la práctica de los mismos.

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas mínimas.

4.1.4. Capacidad operativa

El futuro proponente debe contar con suficiencia para la atención de los usuarios, en cuanto a recurso humano, equipos acordes a la necesidad del usuario, instalaciones de fácil acceso de los usuarios y en excelentes condiciones de funcionamiento, en todo caso contar con la debida capacidad para atender la demanda de la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca conforme al objeto del presente estudio así:

- Equipos biomédicos y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios.
- Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales.
- Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados

4.1.5. Otras condiciones técnicas verificables

Se debe anexar trimestralmente, los indicadores asistenciales reportados a la secretaria de salud del último año, para lo cual se verificará en el anexo N° 2 del presente estudio, así:

- Oportunidad para la atención de urgencias.
- Oportunidad por consulta de medicina especializada y cirugía programada (por cada una de las especialidades básicas, si las oferta).

- Oportunidad por consulta de medicina subespecializada (en la especialidad ofertada).
- Oportunidad de procedimientos en imagenología (para cada estudio de RX, mamografía, etc.).

4.1.5.1. Capacidad Instalada el oferente deberá contar con los recursos suficientes para prestar los servicios en sus propias instalaciones.

El oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

4.1.5.2. Compromiso con el medio ambiente

Con el fin de alinear la actividad contractual de la institución a las buenas prácticas en materia ambiental, dentro del proceso que se adelanta se incorporan los siguientes criterios articulados con la protección del medio ambiente, los cuales deben ser verificados, en caso que ello aplique.

Los oferentes deben presentar certificaciones ambientales o los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad.

Certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente.

Los oferentes deben presentar con la oferta certificación mediante la cual confirman que los procesos y los servicios que prestan están bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional o internacional, Es decir, que contemplen disposición final, materias primas empleadas posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, Sellos Verdes Locales Nacional o Internacionales).

Los oferentes deben garantizar mediante documento escrito si en la adquisición de sus bienes, estos una vez utilizados generan algún tipo de residuo hospitalario, con el fin que la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca, exija al contratista adoptar las medidas administrativas que se requieran acorde con lo previsto en el instructivo 000058 DISAN/AGESA (Dirección de Sanidad/Área de Gestión de Servicios en Salud) del 04 de mayo del 2009 y las demás disposiciones de la normativa ambiental vigente.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.2.1. Apoyo a la Industria Nacional (máximo 20 puntos por grupo)

En aplicación de la Ley 816 del 7 de julio de 2003, se incluyen los siguientes criterios de evaluación:

1.- Servicio de origen nacional se le otorgará 20 puntos.
2.- Servicio de origen extranjero con componente nacional se le otorgarán 10 puntos

4.2.2. Oportunidad en la prestación del servicio en consulta de medicina especializada y cirugía programada (máximo 100 puntos) aplica para las actividades incluidas en el grupo 1

a). El oferente que garantice atención a los usuarios entre 1 y 5 días se le otorgará 100 puntos
b). Al oferente que garantice atención a los usuarios entre 6 y 15 días se le otorgará 50 puntos
c). Al oferente que garantice atención a los usuarios entre 16 y 30 días se le otorgará 25 puntos
d). Al oferente que maneje términos iguales o superiores a 31 días se le otorgará cero (0) puntos

Para otorgar el puntaje el oferente deberá presentar en la propuesta el siguiente cuadro indicando la oportunidad en días de atención que ofrece por especialidad o subespecialidad incluida en los respectivos portafolios de servicios, así:

N°	Consulta externa e interconsulta	Oportunidad en días de atención
1	Cirugía general	
2	Ginecología y obstetricia	
3	Ortopedia y traumatología	
4	Urología	
5	Otorrinolaringología	
6	Medicina Interna	
7	Pediatría	
8	Medicina Familiar	
9	Dermatología	
10	Fisiatría	
11	Consulta de Optometría	
12	Consulta de nutrición	

Nota: Calculo del puntaje por oportunidad: Cada una de las actividades tendrán el mismo peso o ponderación para su cálculo. La evaluación final para asignar el máximo puntaje, se obtiene del promedio aritmético que registre el oferente de las 14 actividades, teniendo en cuenta los literales anteriores.

4.2.3. LINEAMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Lineamientos para la implementación del SG-SST que se debe cumplir

La Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca solicita a los oferentes presentar junto con la propuesta los siguientes documentos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OFERTA	
		SI	NO
1	Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración “Moderadamente Aceptable” (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
2	Presentar junto a la oferta el Certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se acredite la no ocurrencia accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación, no obstante si no se cuenta con el documento al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar una constancia donde se indique que se encuentra en trámite; así mismo deberá anexar carta firmada por el Representante Legal y Responsable del Sistema de Gestión de		

	Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad donde certifiquen que no se han presentado sucesos mortales.		
3	Presentar junto a la oferta el Certificado de la ARL o SENA, que la persona responsable del diseño y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cursó y aprobó el curso de las 50 horas SG-SST.		
4	Presentar junto a la oferta la constancia donde se certifique que los integrantes de la empresa (en todos sus niéveles) tienen pleno conocimiento y especificación de los peligros/riesgos, así como los medios de control de los mismos, al momento de ejecutar el servicio en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.		
5	Presentar junto a la oferta la Matriz de identificación de peligros y riesgos con sus respectivas medidas preventivas, controles generales y específicos.		

INSTRUCCIONES PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA DIRECCION DE SANIDAD DEL AÑO 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE PRESTAN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE SANIDAD

Se debe incluir dentro del anexo de “Obligaciones del contratista” del estudio previo para los **contratos de bienes y servicios la siguiente obligación:**

El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”.

ETAPA PRECONTRACTUAL **y celebración del contrato:**

LA DOCUMENTACIÓN QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE AL MOMENTO DE RADICAR LA PROPUESTA FRENTE AL PLIEGO DE CONDICIONES SEGÚN CRONOGRAMA.

1. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración “Moderadamente Aceptable” (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

2. Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa (según modelo)¿

Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE DEL OFERENTE _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE _____

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Cédula de ciudadanía o NIT) _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO _____

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 Evaluación Económica (máximo 400 puntos)

El oferente deberá presentar su oferta económica conforme al anexo denominado oferta económica, establecido según los pliegos de condiciones, con el porcentaje de descuento según la tarifa techo correspondiente de acuerdo a los servicios incluidos dentro del grupo a ofertar.

Teniendo en cuenta que la oferta económica la componen cuatro (4) grupos, el puntaje máximo a alcanzar por grupo es de cien (100) y el total será el que resulte de la suma de puntos obtenidos en cada grupo evaluado.

En virtud de lo anterior, la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento sobre el precio techo establecido por grupo se le asignara hasta (100) puntos, las demás ofertas se evaluaran de la siguiente manera:

$$\frac{\text{Porcentaje único de descuento por grupo de la oferta a evaluar}}{\text{Mayor porcentaje único de descuento ofertado por grupo}} \times 100$$

Se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero, y cuando la misma no supere el presupuesto oficial y la tarifa techo establecida para el presente proceso de contratación de acuerdo al tipo de oferta.

Para lo anterior el oferente deberá presentar en archivo excel, todos los procedimientos ofertados con su respectivo precio y código CUPS del manual tarifario ISS 2001. Cuando no lo tenga debe contener el código institucional, la **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y TARIFA**.

4.3.2 MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MEDIOS DE CONTRASTE (máximo 100 puntos)

Para los medicamentos e insumos médicos ambulatorios, hospitalarios y de procedimientos diagnósticos que requieran la utilización de medios de contraste, se evaluarán con referencia al precio promedio de mercado vigente establecido por auditoria médica de la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca, más el incremento legal de doce por ciento **(12%)** como precio techo. Las entidades podrán ofertar un porcentaje de descuento sobre el precio techo, asignándole el puntaje máximo de cien (**100**) puntos a la entidad que mayor descuento otorgue, para lo cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Porcentaje (\%) de descuento de la oferta a evaluar}}{\text{Mayor porcentaje (\%) de descuento ofertado}} \times 100$$

Concepto	Criterio de evaluación / Precio techo	Porcentaje de descuento a ofertar
Medicamentos y los Insumos de medios de contraste	Promedio de mercado más 12% como precio techo.	%____

Nota: La entidad deberá remitir en su propuesta relación de medicamentos, insumos y medios de contraste de uso general en los procedimientos para establecer el estudio. Este numeral no aplicará para los medicamentos regulados por el sistema general de seguridad social en salud sobre los cuales el mismo sistema establece su metodología.

4.4. VERIFICACION FINANCIERA

4.4.1. Indicadores Financieros

Índice de liquidez
Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Se establece resultado deberá ser >= 0.95

Índice de Endeudamiento
Mide la cantidad de recursos propios del proponente. El Índice de Endeudamiento del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los pasivos totales divido entre activos totales cuyo resultado deberá ser <= 89%

Razón de Cobertura de Intereses
Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la utilidad operacional sobre los gastos por intereses cuyo resultado deberá ser **>= 3.59 veces.**

4.4.2. Índices Capacidad Organizacional

Rentabilidad del Patrimonio
Mide la cantidad de recursos propios del proponente. El Índice de Rentabilidad del Patrimonio del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la utilidad operacional dividido el patrimonio cuyo resultado deberá ser >= 0.08

Rentabilidad del Activo
Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente; se establece que para el presente estudio la rentabilidad del activo sea >= 0.05

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>= 0.08	>= 0.05	>= 0.95	<= 89%	>= 3.95 veces

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

El o los oferentes favorecidos deberán prestar sus servicios ofertados, en el municipio de Palmira.

La prestación del servicio se centralizará en la sede principal de la empresa contratada, en caso de tener sucursales, deberá informarlo en su propuesta, y atenderá y recepcionará todo lo pertinente a los usuarios de la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca en la sede principal y sus sucursales con el fin de evitar inconvenientes en la atención y desplazamiento de los usuarios. Este lugar debe reunir condiciones de accesibilidad y seguridad exigidas por la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca ajustado a la normatividad vigente.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El oferente deberá prestar los servicios ofertados mediante ejecución sucesiva de acuerdo a los requerimientos y autorizaciones del Supervisor del Contrato, en sus instalaciones por el tiempo que dure el contrato en forma permanente y dado el caso que se requiera un servicio por fuera de la propuesta presentada se podrá atender por intermedio de una red sub contratada; contemplados en el Acuerdo 002 de abril 27 de 2001, “Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial”, y demás servicios ofertados en el portafolio de servicios.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del presente contrato se estima un plazo de **Seis** (**06) meses,** contados a partir de la fecha de expedición de la Carta de inicio de ejecución del Contrato, y la Vigencia (La vigencia se toma sólo para efectos de liquidación del contrato cuando aplique) Igual al plazo y ciento veinte (120) días más.

5.4. FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca, pagará al **CONTRATISTA** el valor del Contrato en la ciudad de Cali, después de la prestación del servicio de manera mensual dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura dentro de los primeros cinco (5) días del mes junto con el Recibo a Satisfacción Técnico Económico expedido por el Supervisor del Contrato, acompañada de la acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca, ubicada en la Avenida 10 norte No. 16N-21, barrio Granada de la ciudad de Santiago de Cali, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 *“Derecho a Turno”* se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después

del día veinte (20) del mes los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central**.** En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del Contrato.

NOTA: Las facturas que se radiquen por fuera del término anteriormente señalado se entenderán como radicadas en el mes siguiente. Para mayor información al respecto, se podrá comunicar a la línea telefónica No. 6605795, Oficina Central de Cuentas.

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada en nombre completo, documento de identificación del paciente, fecha de atención al paciente, valor de la factura y firmada por el usuario o acudiente.
- Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 0003100 del 25 de nov del 2019 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 0001531 del 28 abril del 2014 “por la cual se modifica la resolución 3374 de 2000 en cuanto al mecanismo de transferencia de datos del registro individual de prestación de servicios de salud ríos y su ámbito de aplicación”, MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones “Consulta Médica Especializada primera vez (890202)” y “Consulta Médica Especializada control (890302)” el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej.: Otorrinolaringología, Cirugía General, Dermatología, Oftalmología).
- Si el Contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.

- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

 En todo caso debe cumplir con los siguientes requisitos específicos:

 - ✓ Factura en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional – Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca.
 - ✓ Discriminado de la factura.
 - ✓ Anexar a la factura certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas), documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético.

- ✓ Orden de prestación de los servicios expedida y autorizada por la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca, debidamente firmada por el usuario o acudiente.
- ✓ Los servicios cobrados deben ser relacionados en los RIPS con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado y de conformidad al objeto del contrato.
- ✓ Soportes de los servicios facturados los cuales deben tener completamente diligenciado el certificado de atención del usuario con la firma del mismo, uno por toda la atención que corresponda con el documento de identificación del usuario o en su defecto la del acudiente.
- ✓ Resumen de la Historia Clínica y/o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos y eventos de hospitalización con sus respectivos soportes.
- ✓ En los eventos de urgencias, aportar el registro de atención de URGENCIAS con sus respectivos soportes.

Los soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoría médica de cuentas como son:

- ✓ Historias clínicas.
- ✓ Autorizaciones.
- ✓ Carnet de policía y documento de identificación.

Deben venir en CD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno y otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo de 2000 del Archivo General de la Nación.

OBJECIONES Y GLOSAS:

Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en aso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca, se puede apoyar en el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO:

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP. (Unidad de Sanidad Policial).

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 0003100 del 25 de nov del 2019 MINPROTECCIÓN.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.

Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

La atención del evento adverso entendido como “el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente” corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN siempre y cuando esto sea lo dispuesto por la autoridad competente después de agotar el debido proceso.

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC de la DISAN – Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central.

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN – Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)

Las contempladas en la Resolución 0003100 del 25 de nov del 2019MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario “datos básicos beneficiario cuenta”. En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la Jefatura de la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca.

En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste.
El CONTRATISTA: informa mediante formato de información de terceros y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta XXXXXXXXX N° XXXXXXX del XXXXXXXXX en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato.

Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formato de información a terceros. En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca.

En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe del ESPRI – Establecimiento de Sanidad Policial Primario Palmira o quien haga sus veces, conforme a lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014",* emanada por el Director General de la Policía Nacional.

5.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las que se describen en el anexo N° 4.

5.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las que se describen en el anexo N° 5.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará de forma **total** o **parcial por grupo**, esto teniendo en cuenta los aspectos técnicos y en aras de mejorar la oportunidad en la prestación de los servicios. *Se podrá adjudicar parcialmente los grupos, cuando, dentro de las ofertas presentadas en el proceso no se oferte la totalidad de los ítems por grupo. En todo caso se tendrá en cuenta la oferta que presente el mayor número de ítems ofertados, siempre y cuando no supere la tarifa techo establecida.*

Nota: La Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca, podrá adjudicar el presupuesto asignado al grupo, cubriendo el 100% del mismo, según las necesidades de la Institución, siempre y cuando se cumpla con la totalidad de los requisitos, así mismo se podrán autorizar los servicios que inicialmente no queden contratados, pero si, hayan sido ofertados por la entidad, esto previa autorización de la Jefatura de la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca, área de referencia, supervisor de Contrato o a quien se delegue mediante la correspondiente acta modificatoria del Contrato.

No obstante, se **podrá** adjudicar parcialmente cuando dentro de las ofertas presentadas en el proceso no se oferte la totalidad de los ítems.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se determinaron los posibles riesgos, reflejándose en la matriz indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo. VER ANEXO 6.

8. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente Estudio Previo los siguientes:

Anexo No. 1 Estudio de Mercado.
Anexo No. 2 Condiciones Técnicas
Anexo No. 3 Certificación de la necesidad
Anexo No. 4 Obligaciones generales del Contratista
Anexo No. 5 Obligaciones generales del Contratante
Anexo No. 6 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
Anexo No. 7 Análisis del Riesgo y la Forma de mitigarlo
Anexo No. 8 Tabla Conpes

Otros anexos

- Certificado de plan de compras

Intendente CRISTIAN HERNANDEZ RAMIREZ
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Palmira

El oferente deberá anexar, los siguientes documentos adicionalmente.

PERSONA JURÍDICA:

- Propuesta o Carta de ofrecimiento de bienes y/ó servicios;
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente;
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal;
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, debidamente firmado.
- Boletín de Responsables Fiscales
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la procuraduría
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional
- Compromiso Anticorrupción.
- Certificación de Origen Lícito de los Recursos.
- Seriedad del Ofrecimiento (si aplica).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliado al ciento cincuenta por ciento (150%), por ambas caras, legible
- Cuando hubiere lugar a ello, autorización de la Junta Directiva, Junta de Socios o Asamblea General, al representante legal para la celebración del contrato.
- Certificación del Revisor Fiscal o del Representante Legal, según corresponda, sobre el cumplimiento de las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y el pago de parafiscales.
- Documentos Financieros (Balance General, Dictamen de los Estados Financieros, Certificado vigente de antecedentes disciplinarios o Certificación de vigencia de la inscripción del contador)
- Oficio mediante el cual manifiesta no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
- Formulario de Beneficiario Cuenta y certificación Bancaria sobre cuenta activa.

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En virtud de continuar con la prestación de los servicios asistenciales destinados a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional residentes en el municipio de Palmira y en su área de influencia, se elabora el presente estudio previo, teniendo las siguientes consideraciones:

Durante el último año (2019) las atenciones por el servicio de urgencias a los usuarios en la localidad sumaron en promedio 248 casos por mes aproximadamente lo cual ameritó contar con la infraestructura hospitalaria necesaria para cubrir dichos requerimientos, dicha infraestructura debió ser contratada con la red externa en virtud a que la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca no cuenta en la localidad con dichos servicios en la red propia.

Entre tanto los procedimientos que ameritaron el servicio de hotelería hospitalaria durante la pasada vigencia fueron en promedio 21 casos por mes aproximadamente, servicios estos igualmente atendidos en la red externa o contratada.

El promedio de consultas de medicina especializada autorizada a los usuarios del subsistema residentes en el municipio de Palmira ascendió a 54 mensuales. Estas consultas especializadas se constituyen en un factor importante para la definición de los planes de manejo y el seguimiento al estado de salud de los usuarios, y contribuyen sobre manera cuando su oportunidad es la adecuada en la preservación de los recursos asignados al contrato determinado.

Los procedimientos de Imagenologia efectuado en el ESPRI en la vigencia anterior en promedio fueron 44 mensuales igualmente necesarios para definir la conducta a seguir con los usuarios, no obstante, el 80% de los procedimientos prescritos debieron realizarse en la ciudad de Cali por la complejidad y la oportunidad de los mismos.

A continuación, se detallan otras consideraciones:

i) Teniendo en cuenta que en la Jurisdicción del Departamento del Valle del Cauca se cuenta con usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, esta Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca debe garantizar su acceso a los servicios asistenciales tanto básicos y complementarios, por lo cual se hace necesario contratar dichos servicios con IPS habilitadas en los municipios del departamento, especialmente en este caso en el municipio de Palmira.
ii) El presente estudio se hace con el fin de mejorar la accesibilidad de los usuarios a los servicios asistenciales y minimizar el riesgo derivado de la atención en salud brindando mayor cobertura a los usuarios.
iii) Es pertinente contar con la contratación de estos servicios en el segundo trimestre del presente año, a fin de mejorar la prestación de servicios directamente en los municipios de residencia de los usuarios e incrementar con ello la satisfacción de los mismos al poder obtener en su lugar de residencia su atención médica.
iv) Se requiere contratar los servicios, porque la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca no cuenta en su red propia con la infraestructura, ni con la capacidad tecnológica y científica suficientes, para atender las necesidades de salud de la población destinataria en los niveles de mediana complejidad, con el propósito de mejorar la accesibilidad de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional; razón esta, que justifica la solicitud referida a la contratación de los servicios contenidos en el acuerdo 002 de Abril 27 de 2001 que establece el Plan de servicios de Sanidad Policial y Militar.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

En el Departamento del Valle del Cauca se cuenta con gran cantidad de entidades de salud, las cuales especialmente las privadas, presentan variedad de servicios y de tarifas, esta convocatoria está dirigida a las entidades del sector salud habilitadas para la prestación de servicios de salud del nivel I y II de atención, es decir, baja y mediana complejidad.

De acuerdo a la relación de proveedores existentes en la región se han podido determinar que las siguientes son las IPS que están en capacidad de prestarnos los servicios asistenciales, así:

PALMIRA:

SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y BAJA COMPEJIDAD

- ✓ **CLÍNICA PALMIRA:** Servicios de baja y mediana complejidad.
- ✓ **CLÍNICA PALMA REAL:** Servicios de baja y mediana complejidad.
- ✓ **E.S.E. HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO:** Servicios de baja y mediana complejidad.

IMAGENOLOGIA:

- ✓ **CLÍNICA PALMIRA:** Servicios de baja y mediana complejidad.
- ✓ **CLÍNICA PALMA REAL:** Servicios de baja y mediana complejidad.
- ✓ **E.S.E. HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO:** Servicios de baja y mediana complejidad.

Lo anterior en virtud del análisis realizado teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) ANALISIS DEL SECTOR: se destaca que los servicios a adquirir son servicios de salud y estos están regidos por la ley de oferta y demanda y en algunos casos por el predominio que ostentan algunas IPS en cada localidad, de allí que se presenta gran variedad de tarifas en este campo, no obstante, lo anterior en el municipio de Palmira esta Oferta es limitada.

b) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: este proceso es abierto a aquellas entidades especializadas en el sector salud que cuenten con la infraestructura necesaria para ofertar sus servicios en el municipio de **Palmira** y su área de influencia (Rozo, Tienda nueva, la Buitrera, Bolo, la Dolores, Palmaseca), de prestación de servicios dirigido a beneficiar a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

c) PRECIOS DE MERCADO: tomando las cotizaciones presentadas por los diferentes proponentes, se puede concluir que hay una gran variedad de tarifas para la prestación de los servicios en la comarca, así las cosas, por localidad se proyecta el establecimiento de precios techo para efectuar la posible contratación de servicios.

d) ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: En virtud a que este tipo de servicios de manera frecuente deben ser contratados, no es procedente efectuar consultas al Grupo de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa, a fin de establecer la estructura de costo, para definir el precio base del bien a adquirir.

e) COSTOS DE OPORTUNIDAD: con la contratación de los servicios en la localidad se minimizan los riesgos derivados del traslado de los usuarios para su atención, estos en aras de mejorar no solo la oportunidad sino la atención de manera integral a los usuarios de la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca se ha tenido en cuenta el manejo de las especialidades clínicas básica en el municipio.

f) VALORACION DE BENEFICIOS: Sin lugar a dudas contar con los servicios asistenciales que garanticen una adecuada atención en salud, se constituyen en el mayor beneficio no solo para los usuarios sino para la Sanidad Policial.

g) CONDICIONES DEL CONTRATO:

Forma de pago

La Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente Contrato en la ciudad de Cali, después de la prestación del servicio de manera mensual dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura dentro de los primeros cinco (5) días del mes junto con el Recibo a Satisfacción Técnico Económico expedido por el Supervisor del Contrato, acompañada de la acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca, ubicada en la Avenida 10 norte No. 16N-21, barrio Granada de la ciudad de Santiago de Cali, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 *"Derecho a Turno"* se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central**.** En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del Contrato.

NOTA: Las facturas que se radiquen por fuera del término anteriormente señalado se entenderán como radicadas en el mes siguiente. Para mayor información al respecto, se podrá comunicar a la línea telefónica No. 6605795, Oficina Central de Cuentas.

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada en nombre completo, documento de identificación del paciente, fecha de atención al paciente, valor de la factura y firmada por el usuario o acudiente.
- Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 0003100 del 25 de nov del 2019 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 0001531 del 28 abril del 2014 "por la cual se modifica la resolución 3374 de 2000 en cuanto al mecanismo de transferencia de datos del registro individual de prestación de servicios de salud ríos y su ámbito de aplicación", MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez

(890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej: Otorrinolaringología, Cirugía General, Dermatología, Oftalmología).

- Si el Contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

En todo caso debe cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- ✓ Factura en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional – Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca.
- ✓ Discriminado de la factura.
- ✓ Anexar a la factura certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas), documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético.
- ✓ Orden de prestación de los servicios expedida y autorizada por la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca, debidamente firmada por el usuario o acudiente.
- ✓ Los servicios cobrados deben ser relacionados en los RIPS con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado y de conformidad al objeto del contrato.
- ✓ Soportes de los servicios facturados los cuales deben tener completamente diligenciado el certificado de atención del usuario con la firma del mismo, uno por toda la atención que corresponda con el documento de identificación del usuario o en su defecto la del acudiente.
- ✓ Resumen de la Historia Clínica y/o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos y eventos de hospitalización con sus respectivos soportes.
- ✓ En los eventos de urgencias, aportar el registro de atención de URGENCIAS con sus respectivos soportes.

Los soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoría médica de cuentas como son:

- ✓ Historias clínicas.
- ✓ Autorizaciones.
- ✓ Carnet de policía y documento de identificación.

Deben venir en CD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno y otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo de 2000 del Archivo General de la Nación.

OBJECIONES Y GLOSAS:

Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en aso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca, se puede apoyar en el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO:

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP. (Unidad de Sanidad Policial).
Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 0003100 del 25 de nov del 2019MINPROTECCIÓN de 2008.
Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia
Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.

Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

La atención del evento adverso entendido como “el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente” corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN siempre y cuando esto sea lo dispuesto por la autoridad competente después de agotar el debido proceso.

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC de la DISAN – Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central.

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN – Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)

Las contempladas en la Resolución 0003100 del 25 de nov del 2019 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario “datos básicos beneficiario cuenta”. En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la Jefatura de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA.

En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste.

El CONTRATISTA: informa mediante formato de información de terceros y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta XXXXXXXXX Nro: XXXXXXX del XXXXXXXXX en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato.

h) COSTOS INDIRECTOS: es vital que el proponente incluya en el costeo de sus servicios aquellos gastos derivados de la legalización y ejecución del futuro contrato.

i) PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES
Los servicios a contratar se prestarán en el territorio colombiano y los insumos o medicamentos empleados en todo momento garantizaran su adecuada gestión y deberán ser de primera calidad, sean estos de origen nacional o extranjero.

j) MONEDA A CONTRATAR
Los servicios se contratarán y se pagarán en moneda colombiana legal (pesos) acorde a la normatividad vigente.

3. ANALISIS DE PRECIOS

En virtud de la diversidad de tarifas ofertadas por las distintas entidades participantes en el proceso, y la discordancia de estas tarifas con las consultas realizadas en el portal SECOP para la presente contratación se establece la necesidad de definir los precios acordes a los tarifarios ISS 2001, SOAT y tarifas propias o institucionales.

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los dos siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios del mercado (cotizaciones).

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

El día 28/02/2020 se consultó la página www.colombiacompra.gov.co contratos con objeto de servicios de salud, aunque difieren ya que son de mediana y alta complejidad.

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR TOTAL
IPS CLÍNICA SALUD FLORIDA	Prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad, a los usuarios del municipio de Florida.	66-5-20114-2018	15.000.000
HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO	Prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad, a los usuarios del municipio de Palmira.	66-5-20294-2019	370.000.000
IPS CLÍNICA SALUD FLORIDA	Prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad, a los usuarios del municipio de Florida.	66-5-20090-2019	22.500.000

No se tendrá en cuenta los valores referentes del SECOP, debido a que siendo los objetos contractuales similares al del presente proceso, las características técnicas del servicio requerido varían en cuanto a la población objeto, capacidad del contratista, cantidad de valoraciones, ubicación geográfica, seguridad y confidencialidad, afectando la razón de ser del objeto por cuanto no serían plenamente compatibles y por ende integraría modificaciones infructuosas al valor estimado.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Teniendo en cuenta los últimos contratos suscritos entre la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca y las entidades en salud de la red externa se procedió a elaborar el siguiente análisis, así:

GRUPO N° 1 " Servicios de salud Baja y Mediana Complejidad Nivel I y II, Urgencias, hospitalización, Consulta especializada y Subespecializada, apoyo diagnostico "							
ITEMS	**CUPS**	**URGENCIAS**	**Tarifa unitaria 66-7-20153/2018**	**Valor unitario Proyectado (IPC 3.18+3,80)**	**Tarifa unitaria 66-5-20294/2019**	**Valor unitario Proyectado IPC (3.80)**	**TARIFA HISTÓRICA PROYECTADA A TOMAR**
1	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	19.507	20.892	50.029	51.930	51.930
2	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	28.558	30.586	No se contrato	#¡VALOR!	30.586
3	S20001	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD BAJA	No se contrato	-	No se contrato	0	0
4	S20101	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD MEDIANA	44.188	47.325	57.394	59.575	59.575
5	S22101	SALA DE CURACIONES, INCLUYE: UTILIZACION DE RECURSO HUMANO, INFRAESTRUCTURA FISICA Y LA DOTACION BASICA, SEGUN REGLAMENTACION VIGENTE PARA REQUISITOS ESENCIALES, EXCLUYE: SALA DE CIRUGIA (QUIROFANOS) (S2.3.)	10.276	11.005	18.031	18.716	18.716
6	S22104	SALA BASICA DE PROCEDIMIENTOS, INCLUYE: UTILIZACION DE RECURSO HUMANO, INFRAESTRUCTURA FISICA Y LA DOTACION BASICA, SEGUN REGLAMENTACION VIGENTE PARA REQUISITOS ESENCIALES, EXCLUYE: SALA DE CIRUGIA (QUIROFANOS) (S2.3.)	10.511	11.258	No se contrato	#¡VALOR!	11.258
7	S22201	SALA ESPECIAL DE PROCEDIMIENTOS	21.038	22.532	No se contrato	#¡VALOR!	22.532
8	S23100	SALA DE CIRUGIA (QUIROFANOS) DE COMPLEJIDAD BAJA SOD, INCLUYE: UTILIZACION DE RECURSO HUMANO, INFRAESTRUCTURA FISICA Y LA DOTACION BASICA, SEGUN REGLAMENTACION VIGENTE PARA REQUISITOS ESENCIALES	86.880	93.049	No se contrato	#¡VALOR!	93.049
	CUPS	**SERVICIOS DE TRASLADO TRANSPORTE DE PACIENTES AMBULANCIA**	**Tarifa unitaria 66-7-20153/2018**	**Valor unitario Proyectado (IPC 3.18+3,80)**	**Tarifa unitaria 66-5-20294/2019**	**Valor unitario Proyectado IPC (3.80)**	**TARIFA HISTÓRICA PROYECTADA A TOMAR**
9	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	59.880	64.132	251.754	261.321	261.321
10	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	89.843	96.223	175.272	181.932	181.932
11	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	230.343	246.699	100.672	104.498	246.699
12	602T02	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	345.510	370.044	208.105	216.013	370.044

	CUPS	HOSPITALIZACION	Tarifa unitaria 66-7-20153/2018	Valor unitario Proyectado (IPC 3.18+3,80)	Tarifa unitaria 66-5-20294/2019	Valor unitario Proyectado IPC (3.80)	TARIFA HISTÓRICA PROYECTADA A TOMAR
13	10B001	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	81.766	87.572	No se contrato	-	87.572
14	10B002	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD BAJA HABITACION BIPERSONAL	76.789	82.241	155.422	161.328	161.328
15	10B003	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD BAJA TRES CAMAS	62.243	66.662	No se contrato	-	66.662
16	10B004	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD BAJA CUATRO O MAS CAMAS	57.250	61.315	115.804	120.205	120.205
17	10M001	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	116.054	124.295	No se contrato	-	124.295
18	10M002	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	105.575	113.071	213.324	221.430	221.430
19	10M003	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION TRES CAMAS	89.741	96.114	No se contrato	-	96.114
20	10M004	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION CUATRO O MÁS CAMAS	73.719	78.954	No se contrato	-	78.954
21	108A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	852.447	912.978	No se contrato	-	912.978
22	110A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	852.447	912.978	No se contrato	-	912.978
23	105M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	374.932	401.555	No se contrato	-	401.555
24	107M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	374.932	401.555	No se contrato	-	401.555
	CUPS	**CONSULTA EXTERNA E INTERCONSULTA Y PROCEDIMIENTOS**	**Tarifa unitaria 66-7-20153/2018**	**Valor unitario Proyectado (IPC 3.18+3,80)**	**Tarifa unitaria 66-5-20294/2019**	**Valor unitario Proyectado IPC (3.80)**	**TARIFA HISTÓRICA PROYECTADA A TOMAR**
25	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	13.745	14.721	30.475	31.633	31.633
26	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	19.641	21.035	43.935	45.605	45.605
27	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	8.604	9.215	22.094	22.934	22.934
28	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	No se contrato	-	No se contrato	-	0
29	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL +	13.745	14.721	30.475	31.633	31.633
30	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	19.641	21.035	43.935	45.605	45.605
31	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	6.445	6.902	9.384	9.741	9.741
32	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	8.604	9.215	22.094	22.934	22.934

33	890402	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	26.219	28.081	21.332	22.143	28.081
34	839600	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE BURSA SOD	No se contrato	-	No se contrato	-	0
35	839700	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE TENDON SOD, EXCLUYE: EXTRACCION POR ARTROTOMIA DE CUERPOS EXTRAÑOS O MATERIAL DE SUTURA DE ARTICULACION (80.0. - 80.0.9.) O EXTRACCION NO QUIRURGICA (98.2.)	No se contrato	-	No se contrato	-	0
36	740001	CESAREA SEGMENTARIA TRANSPERITONEAL	No se contrato	-	1.213.400	1.259.509	1.259.509
37	740002	CESAREA CORPORAL	No se contrato	-	1.213.400	1.259.509	1.259.509
38	740003	CESAREA EXTRAPERITONEAL	No se contrato	-	1.213.400	1.259.509	1.259.509
39	754101	REMOCION MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISION UTERINA SIN ATENCION DEL PARTO	No se contrato	-	364.426	378.274	378.274
40	935301	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	No se contrato	-	47.744	49.558	49.558
41	935302	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MANO	No se contrato	-	89.424	92.822	92.822
42	935303	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO O ARNÉS TORACOLUMBOSACRO	No se contrato	-	No se contrato	-	0
43	935304	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)	No se contrato	-	47.744	49.558	49.558
44	935305	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO EN PIE	No se contrato	-	47.744	49.558	49.558
45	935306	APLICACION O CAMBIO DE YESO, ESPICA, ARNÉS O ALMOHADILLA PARA INMOVILIZACIÓN DE PELVIS (CADERA)	No se contrato	-	No se contrato	-	0
46	935307	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN DE PELVIS (CADERA) Y CÓCCIX	No se contrato	-	No se contrato	-	0
47	935400	APLICACIÓN DE FÉRULA SOD	No se contrato	-	89.393	92.790	92.790
48	936800	INMOVILIZACIÓN O MANIPULACIÓN ARTICULAR INESPECÍFICA SOD	No se contrato	-	89.393	92.790	92.790
49	862701	ONICECTOMIA	No se contrato	-	308.302	320.017	320.017
50	939402	NEBULIZACION	7.041	7.541	12.698	13.181	13.181
51	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL, INCLUYE: PERCUSION, VIBRACION, DRENAJE POSTURAL, SUCCION, MICRONEBULIZACION, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA O EJERCICIOS RESPIRATORIOS	No se contrato	-	No se contrato	-	0
52	965901	LAVADO IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	No se contrato	-	No se contrato	-	0
53	965902	LAVADO IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL	10.574	11.325	18.031		18.031

54	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	No se contrato	-	No se contrato	-	0
55	965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	No se contrato	-	No se contrato	-	0
56	974300	RETIRO DE SUTURAS DE TORAX (RETIRO DE PUNTOS) SOD	No se contrato	-	No se contrato	-	0
57	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	No se contrato	-	No se contrato	-	0
58	976500	EXTRACCIÓN Y/O REEMPLAZO DE SONDA URETRAL SOD	No se contrato	-	No se contrato	-	0
59	977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	No se contrato	-	No se contrato	-	0
60	981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	No se contrato	-	No se contrato	-	0
61	981201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISION VIA TRANSNASAL	No se contrato	-	No se contrato	-	0
62	982101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	No se contrato	-	No se contrato	-	0
63	982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA	No se contrato	-	No se contrato	-	0
64	982700	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN BRAZO Y ANTEBRAZO SOD	No se contrato	-	No se contrato	-	0
65	982800	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE SOD	No se contrato	-	No se contrato	-	0
66	982900	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN MIEMBRO INFERIOR SALVO PIE SOD	No se contrato	-	No se contrato	-	0
67	970100	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) NASOGASTRICO O DE ESOFAGOSTOMIA SOD	No se contrato	-	No se contrato	-	0
68	970200	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD	No se contrato	-	No se contrato	-	0
69	970300	SUSTITUCION DE TUBO O DISPOSITIVO DE ENTEROSTOMIA DEL INTESTINO DELGADO SOD	No se contrato	-	No se contrato	-	0
70	970400	SUSTITUCION DE TUBO O DISPOSITIVO DE ENTEROSTOMIA DEL INTESTINO GRUESO SOD	No se contrato	-	No se contrato	-	0
71	970500	SUSTITUCION DE TUBO O DISPOSITIVO EN VIAS BILIARES O CONDUCTO PANCREATICO SOD	No se contrato	-	No se contrato	-	0
72	971100	SUSTITUCION DE ESCAYOLA O FERULA EN MIEMBRO SUPERIOR SOD	No se contrato	-	No se contrato	-	0
73	971200	SUSTITUCION DE ESCAYOLA O FERULA EN MIEMBRO INFERIOR SOD	No se contrato	-	No se contrato	-	0
74	971400	SUSTITUCION DE OTRO DISPOSITIVO PARA INMOVILIZACION MUSCULOESQUELETICA SOD	No se contrato	-	No se contrato	-	0
75	971600	SUSTITUCION DE TAPON O DRENAJE DE HERIDA SOD	No se contrato	-	No se contrato	-	0
76	972300	SUSTITUCION DE TUBO DE TRAQUEOSTOMIA SOD	No se contrato	-	No se contrato	-	0

	CUPS	AYUDA DIAGNOSTICA Y PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS	Tarifa unitaria 66-7-20153/2018	Valor unitario Proyectado (IPC 3.18+3,80)	Tarifa unitaria 66-5-20294/2019	Valor unitario Proyectado IPC (3.80)	TARIFA HISTÓRICA PROYECTADA A TOMAR
77	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	194.743	208.571	402.759	418.064	418.064
78	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	21.407	22.927	41.649	43.232	43.232
79	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	12.058	12.914	22.874	23.743	23.743
80	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	No se contrato	-	No se contrato	-	0
81	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	203.315	217.752	516.768	536.405	536.405
82	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO	182.984	195.977	No se contrato	-	195.977
83	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	203.315	217.752		0	217.752
84	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	365.967	391.954	719.860	747.215	747.215

GRUPO N° 2 IMAGENOLOGIA

ITEM	EXÁMENES DE RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL) MAMOGRAFÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES		Tarifa unitaria 66-7-20153/2018	Valor unitario Proyectado (IPC 3.18+3,80)	Tarifa unitaria 66-5-20294/2019	Valor unitario Proyectado IPC (3.80)	TARIFA HISTÓRICA PROYECTADA A TOMAR
1	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	23.126	24.768	42.958	44.590	44.590
2	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	23.126	24.768	42.964	44.597	44.597
3	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	23.126	24.768	42.986	44.619	44.619
4	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	23.126	24.768	42.958	44.590	44.590
5	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	23.126	24.768	42.919	44.550	44.550
6	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	23.126	24.768	42.921	44.552	44.552
7	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	23.126	24.768	42.958	44.590	44.590
8	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	23.126	24.768	42.958	44.590	44.590
9	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	23.126	24.768	42.958	44.590	44.590
10	873432	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OBLICUA	23.126	24.768	42.958	44.590	44.590
11	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	29.971	32.100	55.618	57.731	57.731
12	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	29.971	32.100	55.617	57.730	57.730
13	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	29.971	32.100	55.618	57.731	57.731
14	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	29.971	32.100	55.618	57.731	57.731
15	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	29.971	32.100	55.583	57.695	57.695

16	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	29.971	32.100	139.897	145.213	145.213
17	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	29.971	32.100	55.618	57.731	57.731
18	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	29.971	32.100	55.618	57.731	57.731
19	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	33.731	36.127	55.363	57.467	57.467
20	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	33.731	36.127	139.967	145.286	145.286
21	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	37.696	40.372	68.110	70.698	70.698
22	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	28.535	30.561	47.226	49.021	49.021
23	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	28.535	30.561	47.200	48.994	48.994
24	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	13.251	14.192	42.908	44.539	44.539
25	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	13.251	14.192	25.096	26.050	26.050
26	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	13.251	14.192	25.202	26.160	26.160
27	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	13.251	14.192	25.142	26.097	26.097
28	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	13.251	14.192	22.586	23.444	23.444
29	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	38.308	41.028	64.216	66.656	66.656
30	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	50.640	54.236	89.901	93.317	93.317
31	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	30.960	33.159	No se contrato	-	33.159
32	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	30.960	33.159	55.616	57.729	57.729
33	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	30.960	33.159	55.618	57.731	57.731
34	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	30.960	33.159	55.618	57.731	57.731
35	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	30.960	33.159	55.618	57.731	57.731
36	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	30.960	33.159	55.618	57.731	57.731
37	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	31.149	33.361	55.618	57.731	57.731
38	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	31.149	33.361	55.618	57.731	57.731
39	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	31.149	33.361	55.618	57.731	57.731
40	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	31.149	33.361	55.618	57.731	57.731
41	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	31.149	33.361	55.618	57.731	57.731
42	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	33.700	36.093	62.727	65.111	65.111

43	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	22.726	24.339	55.658	57.773	57.773
44	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	44.141	47.275	71.870	74.601	74.601
45	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	44.141	47.275	71.925	74.658	74.658
46	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	34.509	36.959	64.295	66.738	66.738
47	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	34.509	36.959	64.295	66.738	66.738
48	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	34.509	36.959	64.232	66.673	66.673
49	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	37.766	40.448	70.346	73.019	73.019
50	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	37.766	40.448	70.307	72.979	72.979
51	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	36.966	39.591	68.822	71.437	71.437
52	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	36.966	39.591	68.822	71.437	71.437
53	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	46.064	49.335	85.837	89.099	89.099
54	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	37.185	39.826	66.791	69.329	69.329
55	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	32.436	34.739	60.881	63.194	63.194
56	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A.ó A.P.y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS ó LATERAL CON BARIO)	32.436	34.739	60.950	63.266	63.266
57	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	29.634	31.738	55.109	57.203	57.203
58	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	29.634	31.738	55.031	57.122	57.122
59	871208	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO	62.478	66.915	No se contrato	-	66.915
60	871202	APICOGRAMA	17.105	18.320	64.251	66.693	66.693
61	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	38.261	40.978	71.092	73.793	73.793
62	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	50.790	54.396	94.472	98.062	98.062
63	870007	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	No se contrato	-	No se contrato	-	0
64	871320	RADIOGRAFÍA DE ESOFAGO	No se contrato	-	No se contrato	-	0
65	873002	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	No se contrato	-	No se contrato	-	0
66	876801	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	90.715	97.156	146.573	152.143	152.143
67	876802	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA, BILATERAL	114767	122.916	178.560	185.345	185.345
68	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	No se contrato	-	No se contrato	-	0

69	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	No se contrato	-	No se contrato	-	0
70	886012	OSTEODENSITOMETRIA POR ADSORCION DUAL DE RAYOS X [DEXA]	No se contrato	-	No se contrato	-	0
	CUPS	**EXÁMENES DE ECOGRAFIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**	**Tarifa unitaria 66-7-20153/2018**	**Valor unitario Proyectado (IPC 3.18+3,80)**	**Tarifa unitaria 66-5-20294/2019**	**Valor unitario Proyectado IPC (3.80)**	**TARIFA HISTÓRICA PROYECTADA A TOMAR**
71	951301	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS -ACR	87.787	94.020	No se contrato	-	94.020
72	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	28.142	30.141	66.801	69.339	69.339
73	881434	PERFIL BIOFISICO	40.734	43.626	No se contrato	-	43.626
74	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	64.613	69.201	104.347	108.312	108.312
75	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	198.566	212.666	101.568	105.428	212.666
76	881318	ECOGRAFIA DE RECTO	21.768	23.314	No se contrato	-	23.314
77	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	21.768	23.314	81.527	84.625	84.625
78	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	36.008	38.565	104.444	108.413	108.413
79	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	36.008	38.565	104.444	108.413	108.413
80	881403	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	75.996	81.392	No se contrato	-	81.392
81	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	40.459	43.332	98788	102.542	102.542
82	881331	ECOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	40.459	43.332	No se contrato	-	43.332
83	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	64.292	68.857	156.715	162.670	162.670
84	881340	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	64.292	68.857	98.788	102.542	102.542
85	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	80.918	86.664	197.381	204.881	204.881
86	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	37.641	40.314	No se contrato	-	40.314
87	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	37.641	40.314	No se contrato	-	40.314
88	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	37.641	40.314	101.616	105.477	105.477

89	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	37.641	40.314	No se contrato	-	40.314
90	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	47.398	50.764	101.616	105.477	105.477
91	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	47.398	50.764	No se contrato	-	50.764
92	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	47.398	50.764	No se contrato	-	50.764
93	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	44.141	47.275	No se contrato	-	47.275
94	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	44.141	47.275	No se contrato	-	47.275
95	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	44.141	47.275	No se contrato	-	47.275
96	881240	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	36.479	39.069	No se contrato	-	39.069
97	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	44.141	47.275	No se contrato	-	47.275
98	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	55.217	59.138	No se contrato	-	59.138
99	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	35.561	38.086	No se contrato	-	38.086
100	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	90.471	96.895	No se contrato	-	96.895
101	881220	GUIA ECOGRAFICA PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS DE MAMA-ACR	55.500	59.440	205.705	213.522	213.522
102	881390	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA	50.216	53.782	No se contrato	-	53.782
103	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	47.398	50.764	119.658	124.205	124.205
104	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	47.398	50.764	119.658	124.205	124.205
105	881410	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)	89.521	95.878	104.420	108.388	108.388
106	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	56.795	60.828	No se contrato	-	60.828
107	881118	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	No se contrato	-	No se contrato	-	0
108	881435	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	No se contrato	-	No se contrato	-	0

	DOPPLER DUPPLEX		Tarifa unitaria 66-7-20153/2018	Valor unitario Proyectado (IPC 3.18+3,80)	Tarifa unitaria 66-5-20294/2019	Valor unitario Proyectado IPC (3.80)	TARIFA HISTÓRICA PROYECTADA A TOMAR
109	882298	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	65.281	69.916	No se contrato	-	69.916
110	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	133.686	143.178	No se contrato	-	143.178
111	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	133.686	143.178	No se contrato	-	143.178
112	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	133.686	143.178	No se contrato	-	143.178
113	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	133.686	143.178	No se contrato	-	143.178
114	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	121.644	130.281	No se contrato	-	130.281
115	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	109.594	117.376	No se contrato	-	117.376
116	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	109.594	117.376	No se contrato	-	117.376
117	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	165.973	177.758	No se contrato	-	177.758
118	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	148.326	158.858	No se contrato	-	158.858
119	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	148.326	158.858	No se contrato	-	158.858
120	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	128.348	137.461	No se contrato	-	137.461
121	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	No se contrato	-	No se contrato	-	0
122	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	56.795	60.828	No se contrato	-	60.828
123	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	56.795	60.828	No se contrato	-	60.828
124	882603	ECOGRAFIA DOPPLER DE RIÑON TRASPLANTADO	76.216	81.628	No se contrato	-	81.628
125	882600	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE OTROS ÓRGANOS TRANSPLANTADOS SOD	No se contrato	-	No se contrato	-	0
126	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	109.594	117.376	No se contrato	-	117.376
127	882220	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS RENALES	109.594	117.376	No se contrato	-	117.376
128	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	109.594	117.376	No se contrato	-	117.376

129	882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	109.594	117.376	No se contrato	-	117.376
130	882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO	109.594	117.376	No se contrato	-	117.376
131	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	109.594	117.376	No se contrato	-	117.376
	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA		**Tarifa unitaria 66-7-20153/2018**	**Valor unitario Proyectado (IPC 3.18+3,80)**	**Tarifa unitaria 66-5-20294/2019**	**Valor unitario Proyectado IPC (3.80)**	**TARIFA HISTÓRICA PROYECTADA A TOMAR**
132	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	152.361	163.180	425.106	441.260	441.260
133	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	167.127	178.994	466.545	484.274	484.274
134	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	191.344	204.931	534.062	554.356	554.356
135	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	167.244	179.120	466.545	484.274	484.274
136	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	167.244	179.120	466.545	484.274	484.274
137	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	167.244	179.120	466.545	484.274	484.274
138	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	167.244	179.120	No se contrato	-	179.120
139	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	129.996	139.227	362.672	376.454	376.454
140	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	101.948	109.187	395.746	410.784	410.784
141	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	141.724	151.787	232.830	241.678	241.678
142	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	141.724	151.787	466.545	484.274	484.274
143	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	141.724	151.787	466.545	484.274	484.274
144	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	158.554	169.813	442.345	459.154	459.154
145	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	179.624	192.378	501.022	520.061	520.061
146	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	141.724	151.787	395.712	410.749	410.749
147	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	206.989	221.687	582.352	604.481	604.481
148	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	129.996	139.227	362.672	376.454	376.454
149	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	167.134	179.002	466.545	484.274	484.274

150	879114	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC)	No se contrato	-	No se contrato	-	0
151	879420	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	No se contrato	-	No se contrato	-	0
152	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	No se contrato	-	No se contrato	-	0
153	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	No se contrato	-	No se contrato	-	0
154	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	No se contrato	-	No se contrato	-	0
155	879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	No se contrato	-	No se contrato	-	0
156	879920	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA EM MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA)	No se contrato	-	No se contrato	-	0
157	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	No se contrato	-	No se contrato	-	0
158	879920	TOMOGRAFIA COMPUTADA CON MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA)	No se contrato	-	No se contrato	-	0
159	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	No se contrato	-	No se contrato	-	0
160	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	220.883	236.568	616.829	640.269	640.269

JUSTIFICACIÓN: Para calcular el valor histórico proyectado a tomar, se tomaron los dos (2) últimos contratos realizados en la vigencia 2018 y 2019 conforme a los grupos adjudicados en los mismos, en donde se le sumo a la tarifa contratada para la vigencia 2018 el IPC del mismo año más el incremento del IPC de 2019, en cuanto a las tarifas de la vigencia 2019, se le incremento solamente el IPC de la misma vigencia.

Para efectos de establecer el precio histórico se toma el valor más alto, de tal suerte que nos pueda permitir la participación del mayor número de oferentes, a fin de no influir en los precios de mercado presentados, toda vez que con estos precios promediados se descartaba de forma directa a uno de los cotizantes.

Se realiza la ampliación da algunos ítems con sus respectivos códigos cups, con el fin de optimizar la prestación del servicio a los usuarios, aprovechando al máximo el portafolio de servicio ofertado.

3.3 ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO

GRUPO N° 1 " Servicios de salud Baja y Mediana Complejidad Nivel I y II, Urgencias, hospitalización, Consulta especializada y Subespecializada, apoyo diagnostico"					
ITEM	CUPS	URGENCIAS	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR DE MERCADO
1	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	35000	53000	53000
2	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	70000	51400	70000
3	S20001	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD BAJA	65988	60800	65988
4	S20101	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD MEDIANA	65988	76200	76200
5	S22101	SALA DE CURACIONES, INCLUYE: UTILIZACION DE RECURSO HUMANO, INFRAESTRUCTURA FISICA Y LA DOTACION BASICA, SEGUN REGLAMENTACION VIGENTE PARA REQUISITOS ESENCIALES, EXCLUYE: SALA DE CIRUGIA (QUIROFANOS) (S2.3.)	15000	19100	19100
6	S22104	SALA BASICA DE PROCEDIMIENTOS, INCLUYE: UTILIZACION DE RECURSO HUMANO, INFRAESTRUCTURA FISICA Y LA DOTACION BASICA, SEGUN REGLAMENTACION VIGENTE PARA REQUISITOS ESENCIALES, EXCLUYE: SALA DE CIRUGIA (QUIROFANOS) (S2.3.)	60000	44200	60000
7	S22201	SALA ESPECIAL DE PROCEDIMIENTOS	185000	62400	185000
8	S23100	SALA DE CIRUGIA (QUIROFANOS) DE COMPLEJIDAD BAJA SOD, INCLUYE: UTILIZACION DE RECURSO HUMANO, INFRAESTRUCTURA FISICA Y LA DOTACION BASICA, SEGUN REGLAMENTACION VIGENTE PARA REQUISITOS ESENCIALES	480000	204900	480000
	CUPS	SERVICIOS DE TRASLADO TRANSPORTE DE PACIENTES AMBULANCIA	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR DE MERCADO
9	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	120000	201900	201900
10	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	210000	100672	210000
11	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	420000	239800	420000
12	602T02	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	650000	116000	650000
	CUPS	HOSPITALIZACION	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR DE MERCADO
13	10B001	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	305000	No oferta	305000
14	10B002	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD BAJA HABITACION BIPERSONAL	258480	No oferta	258480
15	10B003	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD BAJA TRES CAMAS	193590	No oferta	193590
16	10B004	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD BAJA CUATRO O MAS CAMAS	193590	No oferta	193590

17	10M001	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	305000	No oferta	305000
18	10M002	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	258480	226100	258480
19	10M003	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION TRES CAMAS	193590	No oferta	193590
20	10M004	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION CUATRO O MÁS CAMAS	193590	158000	193590
21	108A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	1319400	No oferta	1319400
22	110A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	1319400	No oferta	1319400
23	105M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	626670	No oferta	626670
24	107M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	626670	No oferta	626670
	CUPS	**CONSULTA EXTERNA E INTERCONSULTA Y PROCEDIMIENTOS**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**VALOR DE MERCADO**
25	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	35000	32300	35000
26	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	70000	46600	70000
27	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	No aplica	23400	23400
28	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	No aplica	45500	45500
29	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL +	35000	32300	35000
30	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	70000	46600	70000
31	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	50000	13800	50000
32	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	No aplica	23400	23400
33	890402	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	75000	51400	75000
34	839600	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE BURSA SOD	15000	17600	17600
35	839700	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE TENDON SOD, EXCLUYE: EXTRACCION POR ARTROTOMIA DE CUERPOS EXTRAÑOS O MATERIAL DE SUTURA DE ARTICULACION (80.0. - 80.0.9.) O EXTRACCION NO QUIRURGICA (98.2.)	15000	No oferta	15000
36	740001	CESAREA SEGMENTARIA TRANSPERITONEAL	2122000	1285800	2122000
37	740002	CESAREA CORPORAL	2122000	No oferta	2122000
38	740003	CESAREA EXTRAPERITONEAL	2122000	No oferta	2122000
39	754101	REMOCION MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISION UTERINA SIN ATENCION DEL PARTO	250000	386400	386400
40	935301	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	39074	50600	50600
41	935302	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MANO	30134	94800	94800
42	935303	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO O ARNÉS TORACOLUMBOSACRO	78812	100500	100500

43	935304	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)	42104	50600	50600
44	935305	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO EN PIE	30134	50600	50600
45	935306	APLICACION O CAMBIO DE YESO, ESPICA, ARNÉS O ALMOHADILLA PARA INMOVILIZACIÓN DE PELVIS (CADERA)	57010	No oferta	57010
46	935307	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN DE PELVIS (CADERA) Y CÓCCIX	56601	No oferta	56601
47	935400	APLICACIÓN DE FÉRULA SOD	28301	94800	94800
48	936800	INMOVILIZACIÓN O MANIPULACIÓN ARTICULAR INESPECÍFICA SOD	246000	94800	246000
49	862701	ONICECTOMIA	350000	78800	350000
50	939402	NEBULIZACION	15000	13400	15000
51	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL, INCLUYE: PERCUSION, VIBRACION, DRENAJE POSTURAL, SUCCION, MICRONEBULIZACION, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA O EJERCICIOS RESPIRATORIOS	20000	20800	20800
52	965901	LAVADO IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	7372	No oferta	7372
53	965902	LAVADO IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL	12797	No oferta	12797
54	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	15000	22500	22500
55	965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	3097	22600	22600
56	974300	RETIRO DE SUTURAS DE TORAX (RETIRO DE PUNTOS) SOD	415000	15100	415000
57	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	16701	28000	28000
58	976500	EXTRACCIÓN Y/O REEMPLAZO DE SONDA URETRAL SOD	16701	28000	28000
59	977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	10887	51700	51700
60	981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	55243	54600	55243
61	981201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISION VIA TRANSNASAL	55243	54700	55243
62	982101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	No aplica	58600	58600
63	982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA	No aplica	58700	58700
64	982700	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN BRAZO Y ANTEBRAZO SOD	39492	386400	386400
65	982800	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE SOD	39492	67900	67900
66	982900	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN MIEMBRO INFERIOR SALVO PIE SOD	39492	96100	96100
67	970100	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) NASOGASTRICO O DE ESOFAGOSTOMIA SOD	16511	136700	136700

68	970200	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD	16511	No oferta	16511
69	970300	SUSTITUCION DE TUBO O DISPOSITIVO DE ENTEROSTOMIA DEL INTESTINO DELGADO SOD	93889	No oferta	93889
70	970400	SUSTITUCION DE TUBO O DISPOSITIVO DE ENTEROSTOMIA DEL INTESTINO GRUESO SOD	93889	No oferta	93889
71	970500	SUSTITUCION DE TUBO O DISPOSITIVO EN VIAS BILIARES O CONDUCTO PANCREATICO SOD	93889	No oferta	93889
72	971100	SUSTITUCION DE ESCAYOLA O FERULA EN MIEMBRO SUPERIOR SOD	30134	50600	50600
73	971200	SUSTITUCION DE ESCAYOLA O FERULA EN MIEMBRO INFERIOR SOD	30134	No oferta	30134
74	971400	SUSTITUCION DE OTRO DISPOSITIVO PARA INMOVILIZACION MUSCULOESQUELETICA SOD	30134	No oferta	30134
75	971600	SUSTITUCION DE TAPON O DRENAJE DE HERIDA SOD	30134	No oferta	30134
76	972300	SUSTITUCION DE TUBO DE TRAQUEOSTOMIA SOD	11087	No oferta	11087
	CUPS	**AYUDA DIAGNOSTICA Y PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**VALOR DE MERCADO**
77	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	235676	426900	426900
78	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	25907	44200	44200
79	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	60000	24300	60000
80	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	80000	104400	104400
81	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	200000	905800	905800
82	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO	412000	No oferta	412000
83	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	200000	905800	905800
84	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	865185	1960100	1960100

GRUPO N° 2 IMAGENOLOGIA

ITEMS	CUPS	EXÁMENES DE RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL) MAMOGRAFÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR DE MERCADO
1	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	27987	45500	45500
2	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	27987	45500	45500
3	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	27987	45500	45500
4	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	27987	45500	45500
5	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	27987	45500	45500
6	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	27987	45500	45500
7	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	27987	45500	45500
8	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	27987	45500	45500

9	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	27987	45500	45500
10	873432	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OBLICUA	27987	No oferta	27987
11	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	36271	59000	59000
12	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	36271	59000	59000
13	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	36271	59000	59000
14	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	36271	59000	59000
15	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	36271	58900	58900
16	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	36271	No oferta	36271
17	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	36271	59000	59000
18	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	36271	59000	59000
19	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	40822	58700	58700
20	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	46360	No oferta	46360
21	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	45619	No oferta	45619
22	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	34533	50000	50000
23	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	34533	50000	50000
24	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	16036	45400	45400
25	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	16036	26600	26600
26	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	16036	26700	26700
27	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	16036	26600	26600
28	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	16036	No oferta	16036
29	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	46360	No oferta	46360
30	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	61285	No oferta	61285
31	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	37468	59000	59000
32	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	37468	No oferta	37468
33	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	37468	No oferta	37468
34	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	37468	No oferta	37468
35	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	37468	No oferta	37468
36	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	37468	No oferta	37468
37	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	37696	No oferta	37696
38	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	37696	No oferta	37696
39	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	37696	59000	59000
40	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	37696	59000	59000
41	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	37696	No oferta	37696
42	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	40784	No oferta	40784
43	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	27503	No oferta	27503
44	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	53419	No oferta	53419
45	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	53419	No oferta	53419
46	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	41762	68200	68200

47	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	41762	68200	68200
48	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	41762	No oferta	41762
49	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	45705	74600	74600
50	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	45705	74500	74500
51	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	44736	73000	73000
52	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	44736	90900	90900
53	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	55746	91000	91000
54	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	45002	70800	70800
55	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	39254	64600	64600
56	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A.ó A.P.y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS ó LATERAL CON BARIO)	39254	64600	64600
57	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	35863	58400	58400
58	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	35863	58300	58300
59	871208	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO	75611	No oferta	75611
60	871202	APICOGRAMA	20701	68100	68100
61	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	46303	75300	75300
62	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	61465	No oferta	61465
63	870007	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	53419	No oferta	53419
64	871320	RADIOGRAFÍA DE ESOFAGO	48935	No oferta	48935
65	873002	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	132060	No oferta	132060
66	876801	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	109782	No oferta	109782
67	876802	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA, BILATERAL	138890	No oferta	138890
68	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	104111	No oferta	104111
69	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	178857	519200	519200
70	886012	OSTEODENSITOMETRIA POR ADSORCION DUAL DE RAYOS X [DEXA]	217788	No oferta	217788
	CUPS	**EXÁMENES DE ECOGRAFIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**VALOR DE MERCADO**
71	951301	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS -ACR	125000	No oferta	125000
72	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	34058	70800	70800
73	881434	PERFIL BIOFISICO	49296	No oferta	49296
74	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	78195	110700	110700
75	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	240303	No oferta	240303
76	881318	ECOGRAFIA DE RECTO	28000	No oferta	28000
77	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	26344	86400	86400
78	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	45000	110700	110700
79	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	43577	110700	110700

80	881403	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	95000	No oferta	95000
81	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	48963	104700	104700
82	881331	ECOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	48963	104700	104700
83	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	77805	166100	166100
84	881340	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	77805	No oferta	77805
85	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	97926	209200	209200
86	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	45553	107600	107600
87	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	45553	107600	107600
88	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	45553	107700	107700
89	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	45553	No oferta	45553
90	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	57361	107700	107700
91	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	57361	113100	113100
92	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	57361	113100	113100
93	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	53419	113100	113100
94	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	53419	113100	113100
95	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	53419	113100	113100
96	881240	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	44147	No oferta	44147
97	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	53419	113600	113600
98	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	66823	109300	109300
99	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	43035	No oferta	43035
100	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	109488	91300	109488
101	881220	GUIA ECOGRAFICA PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS DE MAMA-ACR	70000	218000	218000
102	881390	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA	60772	No oferta	60772
103	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	57361	126800	126800
104	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	57361	126900	126900
105	881410	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)	115000	No oferta	115000
106	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	68733	145600	145600
107	881118	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	143612	109300	143612

108	881435	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	143000	144800	144800
	DOPPLER DUPPLEX		**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**VALOR DE MERCADO**
109	882298	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	79002	110700	110700
110	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	200000	339900	339900
111	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	200000	No oferta	200000
112	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	180000	No oferta	180000
113	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	180000	No oferta	180000
114	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	180000	339900	339900
115	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	163345	340000	340000
116	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	125649	339900	339900
117	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	247374	No oferta	247374
118	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	185000	339900	339900
119	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	185000	137000	185000
120	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	170000	339900	339900
121	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	170000	339900	339900
122	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	75000	No oferta	75000
123	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	75000	No oferta	75000
124	882603	ECOGRAFIA DOPPLER DE RIÑON TRASPLANTADO	120000	No oferta	120000
125	882600	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE OTROS ÓRGANOS TRANSPLANTADOS SOD	120000	No oferta	120000
126	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	163345	339900	339900
127	882220	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS RENALES	140000	No oferta	140000
128	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	163345	No oferta	163345
129	882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	163345	No oferta	163345
130	882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO	163345	No oferta	163345
131	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	163345	No oferta	163345
	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA		**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**VALOR DE MERCADO**
132	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	174681	No oferta	174681
133	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	191610	No oferta	191610
134	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	231563	No oferta	231563
135	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	202398	No oferta	202398
136	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	202398	No oferta	202398

137	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	202398	No oferta	202398
138	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	202398	No oferta	202398
139	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	157320	No oferta	157320
140	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	123377	No oferta	123377
141	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	171513	No oferta	171513
142	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	171513	No oferta	171513
143	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	171513	No oferta	171513
144	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	191881	No oferta	191881
145	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	217379	No oferta	217379
146	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	171513	No oferta	171513
147	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	250496	No oferta	250496
148	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	157320	No oferta	157320
149	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	202265	No oferta	202265
150	879114	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC)	400121	No oferta	400121
151	879420	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	252453	No oferta	252453
152	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	157320	No oferta	157320
153	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	59670	No oferta	59670
154	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	59670	No oferta	59670
155	879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	134511	407300	407300
156	879920	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA EM MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA)	52573	No oferta	52573
157	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	267311	653800	653800
158	879920	TOMOGRAFIA COMPUTADA CON MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA)	52573	No oferta	52573
159	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	267311	653800	653800
160	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	267311	653800	653800

JUSTIFICACIÓN: En aras de garantizar la participación del mayor número de oferentes y los que se interesen en el proceso, se establece como precio de mercado el mayor valor cotizado, por las dos entidades que presentaron en el municipio de Palmira la cotización, a fin de no influir en los precios de mercado presentados.

Con el anterior análisis se determina que los precios de mercado presentan variedad de tarifas y con la conversión de los valores acorde a cada tarifa se corre el riesgo de incurrir en errores de aproximación frente al cálculo real de cada tarifa.

3.4 ANÁLISIS VALOR ESTIMADO

Con relación a la información allegada por los proveedores a través de sus respectivas cotizaciones se puede inferir lo siguiente:

GRUPO N° 1 " Servicios de salud Baja y Mediana Complejidad Nivel I y II, Urgencias, hospitalización, Consulta especializada y Subespecializada, apoyo diagnostico"						
ITEM	**CUPS**	**URGENCIAS**	**PRECIO SECOP**	**PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS**	**VALOR DE MERCADO**	**VALOR ESTIMADO**
1	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	N/A	51930	53000	53000
2	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	N/A	30586	70000	70000
3	S20001	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD BAJA	N/A	0	65988	65988
4	S20101	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD MEDIANA	N/A	59575	76200	76200
5	S22101	SALA DE CURACIONES, INCLUYE: UTILIZACION DE RECURSO HUMANO, INFRAESTRUCTURA FISICA Y LA DOTACION BASICA, SEGUN REGLAMENTACION VIGENTE PARA REQUISITOS ESENCIALES, EXCLUYE: SALA DE CIRUGIA (QUIROFANOS) (S2.3.)	N/A	18716	19100	19100
6	S22104	SALA BASICA DE PROCEDIMIENTOS, INCLUYE: UTILIZACION DE RECURSO HUMANO, INFRAESTRUCTURA FISICA Y LA DOTACION BASICA, SEGUN REGLAMENTACION VIGENTE PARA REQUISITOS ESENCIALES, EXCLUYE: SALA DE CIRUGIA (QUIROFANOS) (S2.3.)	N/A	11258	60000	60000
7	S22201	SALA ESPECIAL DE PROCEDIMIENTOS	N/A	22532	185000	185000
8	S23100	SALA DE CIRUGIA (QUIROFANOS) DE COMPLEJIDAD BAJA SOD, INCLUYE: UTILIZACION DE RECURSO HUMANO, INFRAESTRUCTURA FISICA Y LA DOTACION BASICA, SEGUN REGLAMENTACION VIGENTE PARA REQUISITOS ESENCIALES	N/A	93049	480000	480000
	CUPS	**SERVICIOS DE TRASLADO TRANSPORTE DE PACIENTES AMBULANCIA**	**PRECIO SECOP**	**PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS**	**VALOR DE MERCADO**	**VALOR ESTIMADO**
9	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	N/A	261321	201900	261321
10	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	N/A	181932	210000	210000
11	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	N/A	246699	420000	420000
12	602T02	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	N/A	370044	650000	650000

	CUPS	HOSPITALIZACION	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS	VALOR DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
13	10B001	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	N/A	87572	305000	305000
14	10B002	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD BAJA HABITACION BIPERSONAL	N/A	161328	258480	258480
15	10B003	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD BAJA TRES CAMAS	N/A	66662	193590	193590
16	10B004	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD BAJA CUATRO O MAS CAMAS	N/A	120205	193590	193590
17	10M001	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	N/A	124295	305000	305000
18	10M002	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	N/A	221430	258480	258480
19	10M003	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION TRES CAMAS	N/A	96114	193590	193590
20	10M004	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION CUATRO O MÁS CAMAS	N/A	78954	193590	193590
21	108A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	N/A	912978	1319400	1319400
22	110A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	N/A	912978	1319400	1319400
23	105M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	N/A	401555	626670	626670
24	107M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	N/A	401555	626670	626670
	CUPS	**CONSULTA EXTERNA E INTERCONSULTA Y PROCEDIMIENTOS**	**PRECIO SECOP**	**PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS**	**VALOR DE MERCADO**	**VALOR ESTIMADO**
25	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	N/A	31633	35000	35000
26	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	N/A	45605	70000	70000
27	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	N/A	22934	23400	23400
28	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	N/A	0	45500	45500
29	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL +	N/A	31633	35000	35000
30	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	N/A	45605	70000	70000
31	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	N/A	9741	50000	50000
32	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	N/A	22934	23400	23400
33	890402	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	N/A	28081	75000	75000
34	839600	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE BURSA SOD	N/A	0	17600	17600

35	839700	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE TENDON SOD, EXCLUYE: EXTRACCION POR ARTROTOMIA DE CUERPOS EXTRAÑOS O MATERIAL DE SUTURA DE ARTICULACION (80.0. - 80.0.9.) O EXTRACCION NO QUIRURGICA (98.2.)	N/A	0	15000	15000
36	740001	CESAREA SEGMENTARIA TRANSPERITONEAL	N/A	1259509	2122000	2122000
37	740002	CESAREA CORPORAL	N/A	1259509	2122000	2122000
38	740003	CESAREA EXTRAPERITONEAL	N/A	1259509	2122000	2122000
39	754101	REMOCION MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISION UTERINA SIN ATENCION DEL PARTO	N/A	378274	386400	386400
40	935301	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	N/A	49558	50600	50600
41	935302	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MANO	N/A	92822	94800	94800
42	935303	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO O ARNÉS TORACOLUMBOSACRO	N/A	0	100500	100500
43	935304	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)	N/A	49558	50600	50600
44	935305	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO EN PIE	N/A	49558	50600	50600
45	935306	APLICACION O CAMBIO DE YESO, ESPICA, ARNÉS O ALMOHADILLA PARA INMOVILIZACIÓN DE PELVIS (CADERA)	N/A	0	57010	57010
46	935307	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN DE PELVIS (CADERA) Y CÓCCIX	N/A	0	56601	56601
47	935400	APLICACIÓN DE FÉRULA SOD	N/A	92790	94800	94800
48	936800	INMOVILIZACIÓN O MANIPULACIÓN ARTICULAR INESPECÍFICA SOD	N/A	92790	246000	246000
49	862701	ONICECTOMIA	N/A	320017	350000	350000
50	939402	NEBULIZACION	N/A	13181	15000	15000
51	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL, INCLUYE: PERCUSION, VIBRACION, DRENAJE POSTURAL, SUCCION, MICRONEBULIZACION, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA O EJERCICIOS RESPIRATORIOS	N/A	0	20800	20800
52	965901	LAVADO IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	N/A	0	7372	7372
53	965902	LAVADO IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL	N/A	18031	12797	18031
54	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	N/A	0	22500	22500
55	965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	N/A	0	22600	22600
56	974300	RETIRO DE SUTURAS DE TORAX (RETIRO DE PUNTOS) SOD	N/A	0	415000	415000
57	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	N/A	0	28000	28000
58	976500	EXTRACCIÓN Y/O REEMPLAZO DE SONDA URETRAL SOD	N/A	0	28000	28000
59	977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	N/A	0	51700	51700

60	981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	N/A	0	55243	55243
61	981201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISION VIA TRANSNASAL	N/A	0	55243	55243
62	982101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	N/A	0	58600	58600
63	982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA	N/A	0	58700	58700
64	982700	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN BRAZO Y ANTEBRAZO SOD	N/A	0	386400	386400
65	982800	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE SOD	N/A	0	67900	67900
66	982900	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN MIEMBRO INFERIOR SALVO PIE SOD	N/A	0	96100	96100
67	970100	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) NASOGASTRICO O DE ESOFAGOSTOMIA SOD	N/A	0	136700	136700
68	970200	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD	N/A	0	16511	16511
69	970300	SUSTITUCION DE TUBO O DISPOSITIVO DE ENTEROSTOMIA DEL INTESTINO DELGADO SOD	N/A	0	93889	93889
70	970400	SUSTITUCION DE TUBO O DISPOSITIVO DE ENTEROSTOMIA DEL INTESTINO GRUESO SOD	N/A	0	93889	93889
71	970500	SUSTITUCION DE TUBO O DISPOSITIVO EN VIAS BILIARES O CONDUCTO PANCREATICO SOD	N/A	0	93889	93889
72	971100	SUSTITUCION DE ESCAYOLA O FERULA EN MIEMBRO SUPERIOR SOD	N/A	0	50600	50600
73	971200	SUSTITUCION DE ESCAYOLA O FERULA EN MIEMBRO INFERIOR SOD	N/A	0	30134	30134
74	971400	SUSTITUCION DE OTRO DISPOSITIVO PARA INMOVILIZACION MUSCULOESQUELETICA SOD	N/A	0	30134	30134
75	971600	SUSTITUCION DE TAPON O DRENAJE DE HERIDA SOD	N/A	0	30134	30134
76	972300	SUSTITUCION DE TUBO DE TRAQUEOSTOMIA SOD	N/A	0	11087	11087
	CUPS	**AYUDA DIAGNOSTICA Y PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS**	**PRECIO SECOP**	**PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS**	**VALOR DE MERCADO**	**VALOR ESTIMADO**
77	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	N/A	418064	426900	426900
78	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	N/A	43232	44200	44200
79	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	N/A	23743	60000	60000
80	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	N/A	0	104400	104400
81	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	N/A	536405	905800	905800
82	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO	N/A	195977	412000	412000
83	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	N/A	217752	905800	905800

84	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	N/A	747215	1960100	1960100

GRUPO N° 2 IMAGENOLOGIA

ITEM	CUPS	EXÁMENES DE RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL) MAMOGRAFÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS	VALOR DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	N/A	44590	45500	45500
2	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	N/A	44597	45500	45500
3	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	N/A	44619	45500	45500
4	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	N/A	44590	45500	45500
5	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	N/A	44550	45500	45500
6	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	N/A	44552	45500	45500
7	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	N/A	44590	45500	45500
8	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	N/A	44590	45500	45500
9	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	N/A	44590	45500	45500
10	873432	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OBLICUA	N/A	44590	27987	44590
11	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	N/A	57731	59000	59000
12	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	N/A	57730	59000	59000
13	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	N/A	57731	59000	59000
14	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	N/A	57731	59000	59000
15	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	N/A	57695	58900	58900
16	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	N/A	145213	36271	145213
17	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	N/A	57731	59000	59000
18	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	N/A	57731	59000	59000
19	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	N/A	57467	58700	58700
20	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	N/A	145286	46360	145286
21	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	N/A	70698	45619	70698
22	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	N/A	49021	50000	50000
23	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	N/A	48994	50000	50000
24	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	N/A	44539	45400	45400
25	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	N/A	26050	26600	26600
26	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	N/A	26160	26700	26700
27	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	N/A	26097	26600	26600

28	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	N/A	23444	16036	23444
29	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	N/A	66656	46360	66656
30	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	N/A	93317	61285	93317
31	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	N/A	33159	59000	59000
32	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	N/A	57729	37468	57729
33	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	N/A	57731	37468	57731
34	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	N/A	57731	37468	57731
35	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	N/A	57731	37468	57731
36	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	N/A	57731	37468	57731
37	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	N/A	57731	37696	57731
38	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	N/A	57731	37696	57731
39	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	N/A	57731	59000	59000
40	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	N/A	57731	59000	59000
41	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	N/A	57731	37696	57731
42	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	N/A	65111	40784	65111
43	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	N/A	57773	27503	57773
44	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	N/A	74601	53419	74601
45	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	N/A	74658	53419	74658
46	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	N/A	66738	68200	68200
47	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	N/A	66738	68200	68200
48	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	N/A	66673	41762	66673
49	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	N/A	73019	74600	74600
50	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	N/A	72979	74500	74500
51	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	N/A	71437	73000	73000
52	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	N/A	71437	90900	90900
53	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	N/A	89099	91000	91000
54	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	N/A	69329	70800	70800
55	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	N/A	63194	64600	64600
56	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A.ó A.P.y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS ó LATERAL CON BARIO)	N/A	63266	64600	64600
57	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	N/A	57203	58400	58400
58	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	N/A	57122	58300	58300
59	871208	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO	N/A	66915	75611	75611
60	871202	APICOGRAMA	N/A	66693	68100	68100
61	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	N/A	73793	75300	75300
62	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	N/A	98062	61465	98062

63	870007	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	N/A	0	53419	53419
64	871320	RADIOGRAFÍA DE ESOFAGO	N/A	0	48935	48935
65	873002	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	N/A	0	132060	132060
66	876801	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	N/A	152143	109782	152143
67	876802	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA, BILATERAL	N/A	185345	138890	185345
68	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	N/A	0	104111	104111
69	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	N/A	0	519200	519200
70	886012	OSTEODENSITOMETRIA POR ADSORCION DUAL DE RAYOS X [DEXA]	N/A	0	217788	217788
	CUPS	**EXÁMENES DE ECOGRAFIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**	**PRECIO SECOP**	**PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS**	**VALOR DE MERCADO**	**VALOR ESTIMADO**
71	951301	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS -ACR	N/A	94020	125000	125000
72	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	N/A	69339	70800	70800
73	881434	PERFIL BIOFISICO	N/A	43626	49296	49296
74	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	N/A	108312	110700	110700
75	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	N/A	212666	240303	240303
76	881318	ECOGRAFIA DE RECTO	N/A	23314	28000	28000
77	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	N/A	84625	86400	86400
78	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	N/A	108413	110700	110700
79	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	N/A	108413	110700	110700
80	881403	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	N/A	81392	95000	95000
81	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	N/A	102542	104700	104700
82	881331	ECOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	N/A	43332	104700	104700
83	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	N/A	162670	166100	166100
84	881340	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	N/A	102542	77805	102542
85	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	N/A	204881	209200	209200
86	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	N/A	40314	107600	107600
87	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	N/A	40314	107600	107600
88	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	N/A	105477	107700	107700

89	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	N/A	40314	45553	45553
90	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	N/A	105477	107700	107700
91	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	N/A	50764	113100	113100
92	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	N/A	50764	113100	113100
93	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	N/A	47275	113100	113100
94	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	N/A	47275	113100	113100
95	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	N/A	47275	113100	113100
96	881240	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	N/A	39069	44147	44147
97	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	N/A	47275	113600	113600
98	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	N/A	59138	109300	109300
99	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	N/A	38086	43035	43035
100	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	N/A	96895	109488	109488
101	881220	GUIA ECOGRAFICA PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS DE MAMA-ACR	N/A	213522	218000	218000
102	881390	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA	N/A	53782	60772	60772
103	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	N/A	124205	126800	126800
104	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	N/A	124205	126900	126900
105	881410	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)	N/A	108388	115000	115000
106	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	N/A	60828	145600	145600
107	881118	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	N/A	0	143612	143612
108	881435	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	N/A	0	144800	144800
	CUPS	**DOPPLER DUPPLEX**	**PRECIO SECOP**	**PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS**	**VALOR DE MERCADO**	**VALOR ESTIMADO**
109	882298	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	N/A	69916	110700	110700
110	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	N/A	143178	339900	339900
111	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	N/A	143178	200000	200000
112	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	N/A	143178	180000	180000

113	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	N/A	143178	180000	180000
114	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	N/A	130281	339900	339900
115	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	N/A	117376	340000	340000
116	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	N/A	117376	339900	339900
117	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	N/A	177758	247374	247374
118	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	N/A	158858	339900	339900
119	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	N/A	158858	185000	185000
120	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	N/A	137461	339900	339900
121	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	N/A	0	339900	339900
122	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	N/A	60828	75000	75000
123	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	N/A	60828	75000	75000
124	882603	ECOGRAFIA DOPPLER DE RIÑON TRASPLANTADO	N/A	81628	120000	120000
125	882600	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE OTROS ÓRGANOS TRANSPLANTADOS SOD	N/A	0	120000	120000
126	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	N/A	117376	339900	339900
127	882220	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS RENALES	N/A	117376	140000	140000
128	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	N/A	117376	163345	163345
129	882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	N/A	117376	163345	163345
130	882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO	N/A	117376	163345	163345
131	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	N/A	117376	163345	163345
	CUPS	**TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA**	**PRECIO SECOP**	**PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS**	**VALOR DE MERCADO**	**VALOR ESTIMADO**
132	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	N/A	441260	174681	441260
133	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	N/A	484274	191610	484274
134	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	N/A	554356	231563	554356
135	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	N/A	484274	202398	484274
136	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	N/A	484274	202398	484274
137	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	N/A	484274	202398	484274
138	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	N/A	179120	202398	202398

139	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	N/A	376454	157320	376454
140	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	N/A	410784	123377	410784
141	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	N/A	241678	171513	241678
142	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	N/A	484274	171513	484274
143	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	N/A	484274	171513	484274
144	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	N/A	459154	191881	459154
145	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	N/A	520061	217379	520061
146	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	N/A	410749	171513	410749
147	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	N/A	604481	250496	604481
148	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	N/A	376454	157320	376454
149	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	N/A	484274	202265	484274
150	879114	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC)	N/A	0	400121	400121
151	879420	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	N/A	0	252453	252453
152	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	N/A	0	157320	157320
153	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	N/A	0	59670	59670
154	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	N/A	0	59670	59670
155	879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	N/A	0	407300	407300
156	879920	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA EM MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA)	N/A	0	52573	52573
157	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	N/A	0	653800	653800
158	879920	TOMOGRAFIA COMPUTADA CON MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA)	N/A	0	52573	52573
159	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	N/A	0	653800	653800
160	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	N/A	640269	653800	653800

NOTA: En aras de garantizar la participación de los oferentes y los que se interesen en el proceso, se establece como valor estimado para cada ítem el mayor valor cotizado de las cotizaciones allegadas por los oferentes. Para el caso de los ítems que no fueron cotizados, se estableció como valor estimado el histórico proyectado. Ello facilita un posible descuento al valor estimado final por parte de los oferentes.

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

GRUPO N° 1
" Servicios de salud Baja y Mediana Complejidad Nivel I y II, Urgencias, hospitalización, Consulta especializada y Subespecializada, apoyo diagnostico"

ITEM	CUPS	URGENCIAS	VALOR DE MERCADO
1	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	53000
2	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	70000
3	S20001	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD BAJA	65988
4	S20101	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD MEDIANA	76200
5	S22101	SALA DE CURACIONES, INCLUYE: UTILIZACION DE RECURSO HUMANO, INFRAESTRUCTURA FISICA Y LA DOTACION BASICA, SEGUN REGLAMENTACION VIGENTE PARA REQUISITOS ESENCIALES, EXCLUYE: SALA DE CIRUGIA (QUIROFANOS) (S2.3.)	19100
6	S22104	SALA BASICA DE PROCEDIMIENTOS, INCLUYE: UTILIZACION DE RECURSO HUMANO, INFRAESTRUCTURA FISICA Y LA DOTACION BASICA, SEGUN REGLAMENTACION VIGENTE PARA REQUISITOS ESENCIALES, EXCLUYE: SALA DE CIRUGIA (QUIROFANOS) (S2.3.)	60000
7	S22201	SALA ESPECIAL DE PROCEDIMIENTOS	185000
8	S23100	SALA DE CIRUGIA (QUIROFANOS) DE COMPLEJIDAD BAJA SOD, INCLUYE: UTILIZACION DE RECURSO HUMANO, INFRAESTRUCTURA FISICA Y LA DOTACION BASICA, SEGUN REGLAMENTACION VIGENTE PARA REQUISITOS ESENCIALES	480000
	CUPS	**SERVICIOS DE TRASLADO TRANSPORTE DE PACIENTES AMBULANCIA**	**VALOR DE MERCADO**
9	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	261321
10	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	210000
11	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	420000
12	602T02	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	650000
	CUPS	**HOSPITALIZACION**	**VALOR DE MERCADO**
13	10B001	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	305000
14	10B002	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD BAJA HABITACION BIPERSONAL	258480
15	10B003	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD BAJA TRES CAMAS	193590
16	10B004	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD BAJA CUATRO O MAS CAMAS	193590
17	10M001	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	305000
18	10M002	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	258480
19	10M003	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION TRES CAMAS	193590
20	10M004	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION CUATRO O MÁS CAMAS	193590
21	108A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	1319400

22	110A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	1319400
23	105M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	626670
24	107M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	626670
	CUPS	**CONSULTA EXTERNA E INTERCONSULTA Y PROCEDIMIENTOS**	**VALOR DE MERCADO**
25	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	35000
26	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	70000
27	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	23400
28	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	45500
29	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL +	35000
30	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	70000
31	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	50000
32	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	23400
33	890402	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	75000
34	839600	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE BURSA SOD	17600
35	839700	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE TENDON SOD, EXCLUYE: EXTRACCION POR ARTROTOMIA DE CUERPOS EXTRAÑOS O MATERIAL DE SUTURA DE ARTICULACION (80.0. - 80.0.9.) O EXTRACCION NO QUIRURGICA (98.2.)	15000
36	740001	CESAREA SEGMENTARIA TRANSPERITONEAL	2122000
37	740002	CESAREA CORPORAL	2122000
38	740003	CESAREA EXTRAPERITONEAL	2122000
39	754101	REMOCION MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISION UTERINA SIN ATENCION DEL PARTO	386400
40	935301	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	50600
41	935302	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MANO	94800
42	935303	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO O ARNÉS TORACOLUMBOSACRO	100500
43	935304	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)	50600
44	935305	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO EN PIE	50600
45	935306	APLICACION O CAMBIO DE YESO, ESPICA, ARNÉS O ALMOHADILLA PARA INMOVILIZACIÓN DE PELVIS (CADERA)	57010
46	935307	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN DE PELVIS (CADERA) Y CÓCCIX	56601
47	935400	APLICACIÓN DE FÉRULA SOD	94800
48	936800	INMOVILIZACIÓN O MANIPULACIÓN ARTICULAR INESPECÍFICA SOD	246000
49	862701	ONICECTOMIA	350000
50	939402	NEBULIZACION	15000
51	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL, INCLUYE: PERCUSION, VIBRACION, DRENAJE POSTURAL, SUCCION, MICRONEBULIZACION, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA O EJERCICIOS RESPIRATORIOS	20800
52	965901	LAVADO IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	7372
53	965902	LAVADO IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL	18031
54	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	22500
55	965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	22600
56	974300	RETIRO DE SUTURAS DE TORAX (RETIRO DE PUNTOS) SOD	415000
57	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	28000

58	976500	EXTRACCIÓN Y/O REEMPLAZO DE SONDA URETRAL SOD	28000
59	977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	51700
60	981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	55243
61	981201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISION VIA TRANSNASAL	55243
62	982101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	58600
63	982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA	58700
64	982700	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN BRAZO Y ANTEBRAZO SOD	386400
65	982800	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE SOD	67900
66	982900	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN MIEMBRO INFERIOR SALVO PIE SOD	96100
67	970100	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) NASOGASTRICO O DE ESOFAGOSTOMIA SOD	136700
68	970200	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD	16511
69	970300	SUSTITUCION DE TUBO O DISPOSITIVO DE ENTEROSTOMIA DEL INTESTINO DELGADO SOD	93889
70	970400	SUSTITUCION DE TUBO O DISPOSITIVO DE ENTEROSTOMIA DEL INTESTINO GRUESO SOD	93889
71	970500	SUSTITUCION DE TUBO O DISPOSITIVO EN VIAS BILIARES O CONDUCTO PANCREATICO SOD	93889
72	971100	SUSTITUCION DE ESCAYOLA O FERULA EN MIEMBRO SUPERIOR SOD	50600
73	971200	SUSTITUCION DE ESCAYOLA O FERULA EN MIEMBRO INFERIOR SOD	30134
74	971400	SUSTITUCION DE OTRO DISPOSITIVO PARA INMOVILIZACION MUSCULOESQUELETICA SOD	30134
75	971600	SUSTITUCION DE TAPON O DRENAJE DE HERIDA SOD	30134
76	972300	SUSTITUCION DE TUBO DE TRAQUEOSTOMIA SOD	11087
	CUPS	**AYUDA DIAGNOSTICA Y PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS**	**VALOR DE MERCADO**
77	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	426900
78	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	44200
79	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	60000
80	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	104400
81	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	905800
82	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO	412000
83	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	905800
84	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	1960100

GRUPO N° 2 IMAGENOLOGIA

ITEM	CUPS	EXÁMENES DE RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL) MAMOGRAFÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	VALOR DE MERCADO
1	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	45500
2	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	45500
3	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	45500
4	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	45500
5	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	45500
6	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	45500

7	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	45500
8	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	45500
9	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	45500
10	873432	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OBLICUA	44590
11	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	59000
12	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	59000
13	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	59000
14	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	59000
15	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	58900
16	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	145213
17	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	59000
18	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	59000
19	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	58700
20	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	145286
21	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	70698
22	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	50000
23	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	50000
24	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	45400
25	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	26600
26	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	26700
27	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	26600
28	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	23444
29	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	66656
30	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	93317
31	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	59000
32	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	57729
33	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	57731
34	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	57731
35	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	57731
36	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	57731
37	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	57731
38	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	57731
39	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	59000
40	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	59000
41	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	57731
42	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	65111
43	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	57773
44	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	74601
45	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	74658
46	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	68200
47	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	68200
48	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	66673
49	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	74600
50	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	74500
51	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	73000
52	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	90900
53	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	91000

54	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	70800
55	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	64600
56	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A.ó A.P.y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS ó LATERAL CON BARIO)	64600
57	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	58400
58	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	58300
59	871208	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO	75611
60	871202	APICOGRAMA	68100
61	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	75300
62	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	98062
63	870007	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	53419
64	871320	RADIOGRAFÍA DE ESOFAGO	48935
65	873002	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	132060
66	876801	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	152143
67	876802	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA, BILATERAL	185345
68	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	104111
69	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	519200
70	886012	OSTEODENSITOMETRIA POR ADSORCION DUAL DE RAYOS X [DEXA]	217788
	CUPS	**EXÁMENES DE ECOGRAFIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**	**VALOR DE MERCADO**
71	951301	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS -ACR	125000
72	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	70800
73	881434	PERFIL BIOFISICO	49296
74	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	110700
75	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	240303
76	881318	ECOGRAFIA DE RECTO	28000
77	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	86400
78	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	110700
79	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	110700
80	881403	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	95000
81	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	104700
82	881331	ECOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	104700
83	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	166100
84	881340	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	102542
85	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	209200
86	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	107600
87	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	107600
88	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	107700
89	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	45553
90	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	107700
91	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	113100
92	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	113100

93	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	113100
94	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	113100
95	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	113100
96	881240	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	44147
97	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	113600
98	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	109300
99	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	43035
100	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	109488
101	881220	GUIA ECOGRAFICA PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS DE MAMA-ACR	218000
102	881390	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA	60772
103	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	126800
104	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	126900
105	881410	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)	115000
106	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	145600
107	881118	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	143612
108	881435	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	144800
	CUPS	**DOPPLER DUPPLEX**	**VALOR DE MERCADO**
109	882298	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	110700
110	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	339900
111	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	200000
112	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	180000
113	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	180000
114	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	339900
115	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	340000
116	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	339900
117	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	247374
118	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	339900
119	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	185000
120	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	339900
121	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	339900
122	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	75000
123	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	75000
124	882603	ECOGRAFIA DOPPLER DE RIÑON TRASPLANTADO	120000
125	882600	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE OTROS ÓRGANOS TRANSPLANTADOS SOD	120000
126	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	339900
127	882220	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS RENALES	140000
128	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	163345
129	882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	163345
130	882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO	163345
131	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	163345

	CUPS	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA	VALOR DE MERCADO
132	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	441260
133	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	484274
134	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	554356
135	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	484274
136	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	484274
137	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	484274
138	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	202398
139	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	376454
140	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	410784
141	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	241678
142	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	484274
143	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	484274
144	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	459154
145	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	520061
146	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	410749
147	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	604481
148	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	376454
149	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	484274
150	879114	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC)	400121
151	879420	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	252453
152	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	157320
153	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	59670
154	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	59670
155	879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	407300
156	879920	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA EM MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA)	52573
157	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	653800
158	879920	TOMOGRAFIA COMPUTADA CON MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA)	52573
159	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	653800
160	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	653800

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CODIGOS CUPS POR GRUPOS DE SERVICIOS

GRUPO N° 1 " Servicios de salud Baja y Mediana Complejidad Nivel I y II, Urgencias, hospitalización, Consulta especializada y Subespecializada, apoyo diagnostico"				
ITEM	**CUPS**	**URGENCIAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL		
2	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS		
3	S20001	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD BAJA		
4	S20101	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD MEDIANA		
5	S22101	SALA DE CURACIONES, INCLUYE: UTILIZACION DE RECURSO HUMANO, INFRAESTRUCTURA FISICA Y LA DOTACION BASICA, SEGUN REGLAMENTACION VIGENTE PARA REQUISITOS ESENCIALES, EXCLUYE: SALA DE CIRUGIA (QUIROFANOS) (S2.3.)		
6	S22104	SALA BASICA DE PROCEDIMIENTOS, INCLUYE: UTILIZACION DE RECURSO HUMANO, INFRAESTRUCTURA FISICA Y LA DOTACION BASICA, SEGUN REGLAMENTACION VIGENTE PARA REQUISITOS ESENCIALES, EXCLUYE: SALA DE CIRUGIA (QUIROFANOS) (S2.3.)		
7	S22201	SALA ESPECIAL DE PROCEDIMIENTOS		
8	S23100	SALA DE CIRUGIA (QUIROFANOS) DE COMPLEJIDAD BAJA SOD, INCLUYE: UTILIZACION DE RECURSO HUMANO, INFRAESTRUCTURA FISICA Y LA DOTACION BASICA, SEGUN REGLAMENTACION VIGENTE PARA REQUISITOS ESENCIALES		
	CUPS	**SERVICIOS DE TRASLADO TRANSPORTE DE PACIENTES AMBULANCIA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
9	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO		
10	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO		
11	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO		
12	602T02	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO		
	CUPS	**HOSPITALIZACION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
13	10B001	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)		
14	10B002	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD BAJA HABITACION BIPERSONAL		
15	10B003	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD BAJA TRES CAMAS		
16	10B004	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD BAJA CUATRO O MAS CAMAS		
17	10M001	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)		
18	10M002	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL		

19	10M003	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION TRES CAMAS		
20	10M004	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION CUATRO O MÁS CAMAS		
21	108A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL		
22	110A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS		
23	105M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL		
24	107M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO		
	CUPS	**CONSULTA EXTERNA E INTERCONSULTA Y PROCEDIMIENTOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
25	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL		
26	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS		
27	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA		
28	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA		
29	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL +		
30	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS		
31	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA		
32	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA		
33	890402	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS		
34	839600	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE BURSA SOD		
35	839700	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE TENDON SOD, EXCLUYE: EXTRACCION POR ARTROTOMIA DE CUERPOS EXTRAÑOS O MATERIAL DE SUTURA DE ARTICULACION (80.0. - 80.0.9.) O EXTRACCION NO QUIRURGICA (98.2.)		
36	740001	CESAREA SEGMENTARIA TRANSPERITONEAL		
37	740002	CESAREA CORPORAL		
38	740003	CESAREA EXTRAPERITONEAL		
39	754101	REMOCION MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISION UTERINA SIN ATENCION DEL PARTO		
40	935301	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)		
41	935302	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MANO		
42	935303	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO O ARNÉS TORACOLUMBOSACRO		
43	935304	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)		
44	935305	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO EN PIE		
45	935306	APLICACION O CAMBIO DE YESO, ESPICA, ARNÉS O ALMOHADILLA PARA INMOVILIZACIÓN DE PELVIS (CADERA)		
46	935307	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN DE PELVIS (CADERA) Y CÓCCIX		
47	935400	APLICACIÓN DE FÉRULA SOD		
48	936800	INMOVILIZACIÓN O MANIPULACIÓN ARTICULAR INESPECÍFICA SOD		
49	862701	ONICECTOMIA		
50	939402	NEBULIZACION		
51	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL, INCLUYE: PERCUSION, VIBRACION, DRENAJE POSTURAL, SUCCION, MICRONEBULIZACION, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA O EJERCICIOS RESPIRATORIOS		
52	965901	LAVADO IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL		

53	965902	LAVADO IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL		
54	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS		
55	965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES		
56	974300	RETIRO DE SUTURAS DE TORAX (RETIRO DE PUNTOS) SOD		
57	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL		
58	976500	EXTRACCIÓN Y/O REEMPLAZO DE SONDA URETRAL SOD		
59	977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD		
60	981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD		
61	981201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISION VIA TRANSNASAL		
62	982101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA		
63	982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA		
64	982700	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN BRAZO Y ANTEBRAZO SOD		
65	982800	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE SOD		
66	982900	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN MIEMBRO INFERIOR SALVO PIE SOD		
67	970100	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) NASOGASTRICO O DE ESOFAGOSTOMIA SOD		
68	970200	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD		
69	970300	SUSTITUCION DE TUBO O DISPOSITIVO DE ENTEROSTOMIA DEL INTESTINO DELGADO SOD		
70	970400	SUSTITUCION DE TUBO O DISPOSITIVO DE ENTEROSTOMIA DEL INTESTINO GRUESO SOD		
71	970500	SUSTITUCION DE TUBO O DISPOSITIVO EN VIAS BILIARES O CONDUCTO PANCREATICO SOD		
72	971100	SUSTITUCION DE ESCAYOLA O FERULA EN MIEMBRO SUPERIOR SOD		
73	971200	SUSTITUCION DE ESCAYOLA O FERULA EN MIEMBRO INFERIOR SOD		
74	971400	SUSTITUCION DE OTRO DISPOSITIVO PARA INMOVILIZACION MUSCULOESQUELETICA SOD		
75	971600	SUSTITUCION DE TAPON O DRENAJE DE HERIDA SOD		
76	972300	SUSTITUCION DE TUBO DE TRAQUEOSTOMIA SOD		
	CUPS	**AYUDA DIAGNOSTICA Y PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
77	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)		
78	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD		
79	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO		
80	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO		
81	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA		
82	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO		
83	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA		
84	452301	COLONOSCOPIA TOTAL		

GRUPO N° 2 IMAGENOLOGIA

ITEM	CUPS	EXÁMENES DE RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL) MAMOGRAFÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]		
2	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA		
3	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO		
4	873205	RADIOGRAFIA DE CODO		
5	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA		
6	873210	RADIOGRAFIA DE MANO		
7	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)		
8	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)		
9	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)		
10	873432	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OBLICUA		
11	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO		
12	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO		
13	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO		
14	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL		
15	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL		
16	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL		
17	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL		
18	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)		
19	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]		
20	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA		
21	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL		
22	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS		
23	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)		
24	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS		
25	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA		
26	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)		
27	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES		
28	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)		
29	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA		
30	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)		
31	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA		
32	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)		
33	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR		
34	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO		
35	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES		
36	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR		
37	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR		
38	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS		
39	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS		
40	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES		
41	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)		
42	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE		
43	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO		
44	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS		

45	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS		
46	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO		
47	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO		
48	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]		
49	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL		
50	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL		
51	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA		
52	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR		
53	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA		
54	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX		
55	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL		
56	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A.ó A.P.y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS ó LATERAL CON BARIO)		
57	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON		
58	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES		
59	871208	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO		
60	871202	APICOGRAMA		
61	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE		
62	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)		
63	870007	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO		
64	871320	RADIOGRAFÍA DE ESOFAGO		
65	873002	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)		
66	876801	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA		
67	876802	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA, BILATERAL		
68	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA		
69	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA		
70	886012	OSTEODENSITOMETRIA POR ADSORCION DUAL DE RAYOS X [DEXA]		
	CUPS	**EXÁMENES DE ECOGRAFIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
71	951301	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS -ACR		
72	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL		
73	881434	PERFIL BIOFISICO		
74	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER		
75	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER		
76	881318	ECOGRAFIA DE RECTO		
77	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL		
78	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL		
79	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL		
80	881403	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)		
81	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA		
82	881331	ECOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES		
83	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)		
84	881340	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)		
85	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)		
86	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		

87	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
88	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
89	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
90	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS		
91	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
92	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
93	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO		
94	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA		
95	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA		
96	881240	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA		
97	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
98	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS		
99	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)		
100	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL		
101	881220	GUIA ECOGRAFICA PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS DE MAMA-ACR		
102	881390	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA		
103	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)		
104	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL		
105	881410	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)		
106	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER		
107	881118	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER		
108	881435	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL		
	CUPS	**DOPPLER DUPPLEX**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
109	882298	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA		
110	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL		
111	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA		
112	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES		
113	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS		
114	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL		
115	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO		
116	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO		
117	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL		
118	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES		
119	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES		
120	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES		
121	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES		
122	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE		
123	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES		
124	882603	ECOGRAFIA DOPPLER DE RIÑON TRASPLANTADO		

125	882600	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE OTROS ÓRGANOS TRANSPLANTADOS SOD		
126	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS		
127	882220	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS RENALES		
128	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES		
129	882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS		
130	882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO		
131	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS		
	CUPS	**TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
132	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE		
133	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE		
134	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE		
135	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO		
136	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)		
137	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA		
138	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE		
139	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS		
140	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)		
141	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)		
142	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO		
143	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE		
144	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX		
145	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR		
146	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS		
147	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES		
148	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES		
149	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)		
150	879114	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC)		
151	879420	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)		
152	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES		
153	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)		
154	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)		
155	879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS		
156	879920	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA EM MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA)		
157	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL		
158	879920	TOMOGRAFIA COMPUTADA CON MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA)		
159	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL		
160	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS** **NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO** Con el fin de garantizar la excelente prestación del servicio se requiere personal Técnico, Profesional y/o Especializado encargado de prestar los servicios, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con el conocimiento y experiencia en Colombia relacionado con el objeto del presente contrato; el personal deberá acreditar estudios, profesionales o especializados en instituciones de educación aprobadas en Colombia, en cada una de las áreas de la salud objeto del contrato a suscribir. Nota: las habilidades de los contratistas se convalidarán a través de la experiencia específica. **HABILIDADES** Opcionalmente se pueden convalidar a través de la experiencia específica **Capacidad operativa** El oferente cumple con las áreas físicas, capacidad de Instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, previamente por el comité técnico nombrado para evaluar el proceso. Nota: la visita tiene como fin que la unidad ejecutora tenga más claridad sobre las instituciones donde opera el oferente al momento de evaluar las ofertas, teniendo como referente que los proponentes cumplan: • Con un Sistema de Gestión de Calidad. • Equipos biomédicos y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios. • Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales. **Otras condiciones técnicas verificables** Se debe anexar junto a la propuesta indicadores asistenciales reportados a la secretaria de salud del último año, para lo cual se verificará en el anexo No. 2 del presente estudio, así: • Oportunidad para la atención de urgencias. • Oportunidad por medicina especializada (por cada una de las especialidades básicas si las oferta). • Oportunidad por medicina subespecializada (en la especialidad ofertada). • Oportunidad de procedimientos en Imagenología (para cada estudio de RX, mamografía, etc.). • Oportunidad para toma y entrega de resultados de laboratorio.		
2	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores de la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca.		
3	Prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y el horario de prestación del servicio 24 horas al día los 365 días del año y de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral del mismo.		

4	El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional presentando los siguientes documentos: ➢ Carne y/o constancia vigente. ➢ Documento de identidad original a la Vista ➢ Orden de servicio autorizada por la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca ➢ Formato de Referencia y contra referencia diligenciado		
5	La entidad debe verificar que la orden de servicio este diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado y por último la firma y el sello del profesional. Cuando se trate de medicamentos o procedimientos no contemplados en el plan de beneficios, el profesional deberá utilizar y diligenciar los formatos de Comité técnico Científico (CTC) de la Policía Nacional modelo adjunto a este pliego de condiciones, establecidos para tal fin con el objetivo de agilizar la autorización de los mismos.		
6	**Presentar Certificado del registro especial nacional del Ministerio de Salud y Protección** Social (certificado de **Habilitación**). El Comité Técnico de Evaluación de Propuestas de la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca, podrá programar la respectiva Visita de Verificación y rendirá su informe por medio de Acta en donde se conste la Identificación de la IPS, los Verificadores, los Hallazgos y el Concepto. Anexar junto a la propuesta.		
7	Presentar Certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución- Anexar.		
8	Presentar en formato Excel y en medio magnético la relación de los servicios, así: 1) códigos CUPS, 2) descripción y 3) valor EN PESOS según tarifa ofertada (homologar).		

CONDICIONES TECNICAS ADICIONES DE CALIFICACION

GRUPO	ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Indicadores	La oportunidad deberá ajustarse a los indicadores formulados por la Superintendencia Nacional de Salud		
2	Habilitación	Los servicios deberán estar habilitados para participar de este proceso.		
3	Oportunidad	Se requiere que los contratistas que apliquen, ofrezcan los servicios de medicina especializada y de Imagenología en consulta externa en horarios comprendidos entre el lunes al sábado, así: de lunes a viernes entre las 07:00 a las 18:00 horas y los días sábados de 08:00 a 12:00 horas		
4	Oportunidad	El servicio deberá prestarse previo agendamiento de los usuarios, definiendo en la propuesta de servicio la metodología de acceso al mismo.		
5	Ambiental	La empresa deberá contemplar buenas prácticas ambientales, es decir sus procesos serán amigables con el medio ambiente.		

ANEXO No. 3

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD EN EL ESPRI PALMIRA

En mí calidad de Jefe del Proceso ARGES, de la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que verificada la capacidad instalada, planta de personal, elementos y equipo de la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca, está no cuenta con la infraestructura requerida para asumir directamente la prestación de servicio de salud en los niveles de baja y mediana complejidad, con los cuales pueda suplir la demanda del servicio en el municipio de **Palmira** (Valle) de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de dichos servicios.

Firma,

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la **Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca** le formule en cada caso.
4. El contratista mantendrá hasta 3 meses más después de terminar el contrato la misma tarifa ofertada en el mismo para la prestación de los servicios.
5. Las tarifas serán colocadas de acuerdo al Nivel de Complejidad contratado, según el objeto del contrato, dado el caso que no sea así será objeto de Glosa.
6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
7. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Jefatura Administrativa y Financiera de la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
9. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura Administrativa y Financiera de la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
10. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato y entregar en el Formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
11. Restituir a la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
12. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
13. **EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO,** salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos.
14. El contratista deberá requerir a los usuarios para acceder al servicio de salud que presenten a la vista el carné que acredita los derechos al Subsistema de salud de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné por trámite, pueden presentar constancia **VIGENTE**, expedida únicamente por las Oficinas de Talento Humano de los Comandos de Departamentos de Policía y Comandos de las Metropolitanas, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, **debe presentarse a la vista documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad)** y entregar la respectiva orden de servicios. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).

15. Todo servicio adicional que no haga parte del inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de Grupo Regional Redes integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca y/o supervisor del contrato, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. (Decreto 4747 de 2007; Resolución 0003100 del 25 de nov del 2019).
16. Aquellos servicios con que cuente el proveedor y que siendo incluidos en su portafolio de servicios no hayan sido incluidos en la contratación, ni notificados previamente por escrito al contratante, requerirá el aval por parte de la central de Grupo Regional Redes integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca y/o supervisor del contrato, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente(Decreto 4747 de 2007; Resolución 0003100 del 25 de nov del 2019).
17. El contratista deberá requerir a la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca dentro de las 24 horas siguientes a la atención de un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional la **ORDEN DE SERVICIOS** que avala la atención por parte de la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca, enviando el resumen de la epicrisis o historia clínica utilizando para ello el software autorizado por la Dirección de sanidad de la policía nacional al cual se podrá ingresar en la siguiente dirección electrónica: www.disan.policia.gov.co , el usuario será el NIT de la entidad y la clave se asignara por la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca una vez se haya legalizado el respectivo contrato).
18. El contratista se obliga a diligenciar la orden de servicio en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado y por último la firma y el sello del profesional. De igual forma si solicita ayudas diagnósticas o procedimientos quirúrgicos, también debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud.
19. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
20. Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un setenta 70% el valor del contrato.
21. Los usuarios que pertenecen a otras ciudades diferentes Cali, Jamundi, Yumbo, Dagua, Tulua, Palmira, Buenaventura, Roldanillo. Para la prestación de los servicios será previa autorización del (supervisor del contrato). De no cumplirse con este requisito la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca, no asumirá el pago de los servicios prestados. Derivando nuevamente la factura a la entidad, para que sea facturada por esta en forma independiente al departamento y/o municipio que corresponda.
22. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario y beneficiario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
23. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
24. Prestar la mayoría de los servicios en sus instalaciones.
25. Toda urgencia que no cuente con la autorización de Grupo Regional Redes integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca y/o supervisor del contrato, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 0003100 del 25 de nov del 2019MINPROTECCIÓN de 2008.
26. El contratista deberá tener estructurado el Sistema de y Grupo Regional Redes integrales Servicios de Salud y Sistema de Atención al Usuario.

27. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
28. El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
29. El contratista permitirá al equipo auditor de la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca, el acceso en tiempo real y oportuno a las historias clínicas y todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor de la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.
30. El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios de la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca, a fin a que de manera conjunta su equipo y el equipo de calidad de la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca planteen acciones de mejora.
31. El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato.
32. El contratista se obliga a que en caso en que los resultados de ayudas diagnosticas realizadas a los usuarios de la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca, sean patológicos y estos no hayan sido reclamados por sus destinatarios, estos serán remitidos a la Jefatura del Grupo Asistencial de la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca, quien dará continuidad al manejo del usuario.
33. El contratista se obliga a garantizar la realización con oportunidad, de las consultas y procedimientos diagnósticos y terapéuticos autorizados a los usuarios de la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca, lo cual será objeto de monitoreo por parte del Auditor Concurrente, el Supervisor del contrato y la Oficina de Atención al Usuario, su no realización dentro de los tiempos establecidos serán causal de amonestación por escrito al incumplimiento de oportunidad de atención brindada de acuerdo a la oferta presentada.
34. El CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios de acuerdo con el plan de beneficios definido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional CSSMP, así:
 Acuerdo 033 de 1988 (ATEP).
 Acuerdo 049 de 1998 (Educación Especial).
 Acuerdo 002 de 2001 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial).
 Acuerdo 010 de 2001 (Extensión del plan de beneficios hacia rehabilitación).
 Acuerdo 014 de 2001 (Promoción y prevención)
 Acuerdo 017 de 2002 (Salud operacional).
 Acuerdo 025 de 2003 (Salud ocupacional).
 Acuerdos 052 de 2013 (Manual de medicamentos y terapéutica).
35. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
36. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.
37. El contratista se obliga a que sus profesionales prescriptores, al momento de requerírseles por parte de la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca, emitan respuestas a solicitudes de conceptos médicos con respecto a medicamentos o procedimientos, con el fin justifiquen el motivo por el cual debe ser ese medicamento y/ procedimiento (FUERA DEL POS) y no uno incluido en el plan de beneficios institucional demostrando los pasos agotados para llegar a esa conclusión con su respectiva trazabilidad.
38. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca, tanto al SIVIGILA como al grupo de EPIDEMIOLOGIA de la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca. (disan.seval-epi@policia.gov.co).

39. El contratista deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social. En tal virtud, el contratista se obliga a remitir los indicadores de Calidad y los respectivos planes de mejoramiento reportados a la Superintendencia de salud(Circular 030 de 2006 y 056/2000; 09/2012) en formato Excel a los siguientes correos (disan.seval-epi@policia.gov.co).; disan.seval-gar@policia.gov.co)
40. El Contratista se obliga a diligenciar en letra clara, legible y justificado el formato de CTC para medicamentos y procedimientos y el de Farmacovigilancia, teniendo en cuenta que el Plan de beneficios de la Policía Nacional difiere del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los tramites excesivos a los usuarios.
41. La prescripción de medicamentos se debe realizar con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y debe ser formulado en denominación común internacional sin emplear nombres comerciales y que estén dentro del vademécum institucional (que se anexa, teniendo en cuenta que el vademécum institucional cuenta con un número mayor de moléculas que el vademécum de la ley 100). Si el paciente requiere formulación de medicamentos que no estén en el vademécum, debe diligenciar el formato No POS para la correspondiente autorización.
42. El contratista debe cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-06, en las resoluciones 1441/2013 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad)
43. El contratista se obliga a remitir todos los RIPS de las atenciones a los usuarios de la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca, anexos a las cuentas de cobro y coetáneamente al correo electrónico disan.seval-est@policia.gov.co., igualmente crear una base de datos de pacientes de alto costo y enviarla a dicho correo.
44. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.
 Igualmente, este canal será de manejo por parte de los auditores y personal de la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca.
45. Presentar la facturación correspondiente un (1) mes después de prestado el servicio en los primeros cinco (5) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Dirección de Sanidad, esto con miras a llevar un control de la ejecución del contrato sin sobrepasar el rubro asignado. En esta Facturación debe aparecer el No de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 “Ley General de Archivo”.
46. Partiendo de la política Cero Papel socializada mediante oficio S-2015-092351/ARAFI-AUMED-29 de fecha 22-10-2015 en la cual se establece promover la disminución de los soportes en físico y utilizar los medios magnéticos existentes en el mercado, por tal razón se deberán solicitar los siguientes soportes:
 1- factura en original y Dos Copias.
 2- Discriminado de la Factura
 3- Soportes (Parafiscales y planilla, documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético).
 El resto de los soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoría medica de cuentas como son:
 1- Historia Clínica
 2- Autorizaciones.
 3- Carnet de la policía y Documento de identificación.
 Deben venir en un CD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir

con las características descritas en el acuerdo 049 del 5 de mayo de 2000 del Archivo General de la Nación.

47. Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes:
 a. Factura original y dos copias, a nombre de la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca - Policía NIT. 901.361.882-6.
 i. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado.
 ii. Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico.
 iii. Resumen de la Historia Clínica y / o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, urgencias, hospitalización o de alta complejidad. Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario
 iv. RIPS de atenciones prestadas.
 b. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas).
 c. Orden de prestación de los servicios expedida por la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales. Y anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia y cédula de ciudadanía.
 d. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código ISS 2001 y su Tarifa ISS 2001, y por norma las entidades deben facturar a códigos CUPS, y la tarifa es la establecida en el Anexo Tarifario 199, correspondiente a base ISS 2001, tarifas propias del Contratista y/o SOAT de acuerdo al caso.
48. **Igualmente la facturación de servicios de urgencias, debe ser presentada en forma separada de la de los procedimientos ambulatorios, ucis, hospitalización y servicios ambulatorios, así como la de aquellas unidades policiales fuera del Departamento del Valle(**compensación**) tales como Cauca, Nariño, Huila entre otras (**el Área de Referencia de la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca identificara este tipo de autorizaciones con marcar en la parte superior de las ordenes de servicio) **y procederá su pago por resolución de urgencias, resolución que la Jefatura de la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca de manera trimestral proyectara para pago por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.**
49. Por ningún motivo se dejará de atender o se devolverá al usuario que presente algún imprevisto o inconveniente en su autorización de servicios, que sea subsanable al comunicarse de forma inmediata con el coordinador de contrato, o en su defecto con la oficina de Grupo Regional Redes integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca.
50. Las entidades que funcionen como fundación exceptuaran el cobro de la facturación de los honorarios médicos, derechos de sala y estancia a los miembros de la fuerza policial, heridos en combate, en la facturación radicada. Los insumos se pagarán a tarifa ofertada de haber contrato. Esto lo harán como parte del compromiso con la responsabilidad social (Decreto 3990 del 2007).
51. El contratista se obliga a realizar los trámites para la legalización del Contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación en el Grupo de Contratos y firma de la Hoja de instrucciones respectiva**.**
52. El contratista deberá proporcionar el servicio de ambulancia para el traslado de pacientes en caso de ser requerido.
53. El contratista se obliga al cumplimiento de la directiva administrativa permanente 007 del 16 de febrero de 2009 **"DIRECTRICES A OBSERVAR EN LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DE SERVICIO".** la cual será allegada por el supervisor del contrato, así mismo a corregir de forma inmediata cualquier acción que haya dado como resultado el incumplimiento a esta.
54. El contratista se obliga hacer llegar al supervisor, las actas de socialización del presente contrato al personal que interviene en su ejecución, máximo 10 días después de iniciado este, con el fin a que se dé correcta aplicabilidad.

55. El contratista se obliga que previa solicitud del supervisor del contrato se lleve a cabo notificaciones de usuarios que deben realizarse actividades de salud debidamente contratadas en la IPS, tales como demanda inducida o notificación de asistencias para dichos procesos autorizados, entre otras.
56. El contratista se obliga a no devolver pacientes por algún error administrativo al momento de llevar a cabo alguna autorización de servicios y tomara contacto con el supervisor antes de prestar el servicio con el fin de definir el paso a seguir sin que se vea afectado el usuario.
57. El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, esté soportado en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 CSSMP del CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 del 1 de abril de 2013 del CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.
58. Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: a. Demostración de derechos y autorización: b. Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar:

✓ El carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia **VIGENTE** que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN).

✓ **c**. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).

✓ Orden de servicio autorizada.

✓ Formato de referencia y contra referencia diligenciado.

Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). d. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. f. Todo **SERVICIO ELECTIVO, FUERA DEL PLAN DE BENEFICIOS DEL SSPN**, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. g. **REFERENCIA:** Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato de la IPS y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. h. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o

sustituyan. i. **CONTRA-REFERENCIA:** Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas. j. **URGENCIAS:** Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 0003100 del 25 de nov del 2019MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 0003100 del 25 de nov del 2019MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA.

59. El contratista se obliga a cumplir con las normas sobre seguridad y salud en el trabajo (deberá presentar copia del documento del sistema y copia de la última acta de reunión del COPASST o socialización por parte del vigía de seguridad y salud en el trabajo) bioseguridad para los trabajadores que el contrate, garantizando su vinculación al sistema de seguridad social.
60. El contratista adjudicatario debe cumplir con el reporte de los indicadores de monitoreo de la calidad en salud en los formatos establecidos para tal fin de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 00000256 de 2016 *"Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud".* La información debe ser presentada de manera mensual durante los primeros cinco (5) días de cada mes al Supervisor del Contrato quien realiza el consolidado de la información general del reporte de la Dirección de Sanidad – Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones del Contratista adjudicatario de reportar la información ante el organismo de salud competente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El CONTRATISTA está obligado a entregar los siguientes documentos:

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional.

3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.

4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.

5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. A través del Área de Referencia y/o supervisor del contrato, identificar con una marcación en la parte superior de las órdenes de servicio, aquellas órdenes de las unidades policiales que figuren fuera del departamento tales como Cauca, Nariño entre otras, para que las diferentes IPS las facturen por **Resolución de Urgencias.**
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Ordenador del Gasto de la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**
7. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
9. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos se efectuó dentro de los términos definidos en el Libro 2, Parte 2, Capítulo 2, Sección 3 del Decreto 1082 de 2015

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL GRUPO OFERTADO	PROPONENTE SELECCIONADO.	POR EL TERMINO DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO EL GRUPO OFERTADO. DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA POR EL TERMINO DE CUATRO (4) MESES.
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	DIEZ POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y 60 DIAS CALENDARIO MÁS. LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS	AMPARA DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO POR EL CONTRATISTA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL.	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO **2.2.1.2.3.2.9** DEL DECRETO 1082 DE 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANEXO N° 7
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN																						
No.	clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Externo	Precontractual	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	Que el contratista no firme el contrato.	Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y pérdida de recursos administrativos; generación de la demanda insatisfecha	3	3	6	Transferir el riesgo	Contratista	Elaboración de brochure que contenga la información del tipo de contratación con las obligaciones que se derivan con la firma del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	No	Talento Humano, Oficina de Contratos, Referencia, Clínica Regional	Previo a la realización de cada contrato	Previo a la formalización del contrato	Con la firma de recibido del brochure con lo cual adquiere el compromiso	Permanente

3	2
Especifico	General
Externo	Externo
Ejecución	Ejecución
Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados	*Riesgos Regulatorios*: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
Incumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato	Que no se presenten las garantías requeridas para la legalización del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.
Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y perdida de recursos administrativos; generación de la demanda insatisfecha	Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y pérdida de recursos administrativos; generación de la demanda insatisfecha
3	1
4	1
7	2
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Transferir el riesgo
Las partes	Contratista
Agotamiento del debido proceso para imposición de multas; utilización de los mecanismos alternativos de solución de conflictos; aplicación de las clausulas exorbitantes.	Exigencia en el cumplimiento de los términos acordados para la formalización del contrato
2	1
3	1
5	2
Riesgo medio	Riesgo bajo
Si	No
Supervisor, contratos, jurídica y ordenador del gasto	Oficina de Contratos
Inmediatamente detectada la novedad	Previo a la firma del acta de inicio del contrato
Respetando los términos del debido proceso	Una vez se vencidos los términos establecidos para la presentación de las garantías para la legalización
Agotando las instancias que ordena el debido proceso	Mediante llamadas telefónica, correo electrónico, pin o whassap
Con los tiempos que el ordenamiento legal vigente permita	Permanente

4	5
Especifico	Especifico
Externo	Externo
Ejecución	Ejecución
Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados	Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana
Terminación anormal del contrato	Terminación anormal del contrato por muerte del contratista
Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y pérdida de recursos administrativos; generación de la demanda insatisfecha	Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y pérdida de recursos administrativos; generación de la demanda insatisfecha
2	2
3	3
5	5
Riesgo medio	Riesgo medio
Contratista	No Aplica
Requerimientos recordando obligaciones contraídas	Terminación del contrato por sustracción de materia; reintegro de presupuesto e inicia nuevo proceso de contratación
1	1
2	2
3	3
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
si	No
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Inmediatamente detectada la novedad	Inmediatamente ocurre la novedad
Una vez el contratista informe sobre la decisión de no continuar con la	Una vez sea informada la novedad
Con entrevista al contratista para conocer los motivos de su decisión	No Aplica
inmediato	No Aplica

6	7
General	General
Externo	interno
Precontractual	Precontractual
que puedan tener impacto en la ejecución del contrato,	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnico
Ilegalidad de la documentación presentada para la selección del contratista	Que el candidato no supere los estudios de seguridad
Obstrucción al proceso de selección; genera un reproceso	Obstrucción al proceso de selección; genera un reproceso
1	1
1	1
2	2
Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo	Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo
Proceso de selección	Proceso de selección
Denunciar el ilícito ante la autoridad competente	Informar al candidato los motivos por los cuales no supero el proceso (sin descartar la posibilidad de que se pueda subsanar la situación que ocasiono el concepto desfavorable); adicionalmente informar al dueño de la necesidad que se debe iniciar un nuevo proceso de selección
1	1
1	1
2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
No	No
Proceso de selección (Talento Humano)	Proceso de selección (Talento Humano)
Inmediatamente detectada la novedad	Inmediatamente detectada la novedad
Inmediatamente detectada la novedad	Inmediatamente detectada la novedad
No Aplica	No Aplica
No Aplica	No Aplica

8	9
Especifico	General
Externo	Externo
Contractual	Pos contractual
Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnico	Riesgo financiero
Suspensión del contrato	Imposibilidad de ubicación del contratista para la firma de la liquidación del contrato, cuando existe saldo presupuestal
Paralización de la ejecución contractual; afectación grave al servicio; genera un reproceso administrativo con afectación a la programación presupuestal; limitación a la obtención de las metas de la entidad	Impacta el cumplimiento del rango de ejecución presupuestal
3	2
4	2
7	4
Aceptar y reducir el riesgo	Aceptar y reducir el riesgo
Contratista	Contratista
Tener un plan contingencia, ejemplo : reprogramación de macroagenda; contar un supernumerario o adelantar un nuevo proceso de selección; informar a la entidad aseguradora, reintegro	Emplazamiento / Proyección del acta de liquidación al momento de terminación del contrato
1	1
2	1
3	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Si	No
Supervisor, talento humano y ordenador del gasto	Supervisor
Puede ser inmediato o Depende del evento	Una vez terminada la ejecución del contrato o dentro de los términos otorgados por la ley (4 meses)
Una vez se restituya el contratista o cuando se termine el contrato	Una vez vencidos los términos de ley
Teniendo en cuenta el rango de ejecución del contrato, para establecer la mitigación del riesgo	Verificando el estado del contrato por los diferentes sistemas de información internos
inmediato	cada que se termine un contrato

ANEXO No 8

TABLA CONPES

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	9
Valor del contrato	$ 471.900.030,00
Total estimación del riesgo	$ 26.544.376,71

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	Que el contratista no firme el contrato.	Bajo	Bajo	$ 2.949.375,19	11,11%
Regulatorio	Que no se presenten las garantías requeridas para la legalización del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.	Bajo	Bajo	$ 2.949.375,19	11,11%
Operacionales	Incumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato	Bajo	Bajo	$ 2.949.375,19	11,11%
Operacionales	Terminación anormal del contrato	Bajo	Bajo	$ 2.949.375,19	11,11%
De la naturaleza	Terminación anormal del contrato por muerte del contratista	Bajo	Bajo	$ 2.949.375,19	11,11%
Operacionales	legalidad de la documentación presentada para la selección del contratista	Bajo	Alto	$ 2.949.375,19	11,11%
Operacionales	Que el candidato no supere los estudios de seguridad	Bajo	Bajo	$ 2.949.375,19	11,11%
Operacionales	Suspensión del contrato	Medio-Bajo	Alto	$ 2.949.375,19	11,11%
Financiero	Imposibilidad de ubicación del contratista para la firma de la liquidación del contrato, cuando existe saldo presupuestal	Bajo	Bajo	$ 2.949.375,19	11,11%